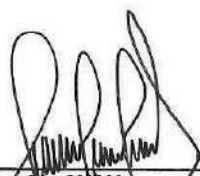




APROBANDO DIRECTIVA QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. -----


OA-203939
Luis Jesús FLORES SOLÍS
TENIENTE GENERAL PNP
JEFE DEL COMANDO DE OPERACIONES POLICIALES
DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ




OA-233039
Fredy LOPEZ MENDOZA
TENIENTE GENERAL PNP
JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERÚ

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

Nº 514 -2026-CG PNP/COMOPPOL

Lima, 17 AGO 2026.

VISTO, el Informe Nº 01-2026-COMOPPOL/DIRNOS/DIVPRAD del 02 de febrero de 2026, la División de Preparación y Respuesta Ante Desastres de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de la Policía Nacional del Perú, propone la aprobación del proyecto de Directiva que regula la participación de la Policía Nacional del Perú en los procesos de preparación y respuesta en la Gestión del Riesgo de Desastres.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 166º de la Constitución Política del Perú establece que la Policía Nacional del Perú tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras; asimismo, el artículo 168 de la carta magna establece que las leyes y reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional;

Que, el artículo I del Título Preliminar del Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que dicha norma regula la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales; asimismo, el artículo II define a la Institución Policial como una Institución del Estado con calidad de órgano ejecutor, que depende del Ministerio del Interior, con competencia administrativa y autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 12 -2025-IN señala que, la Comandancia General es el órgano de





comando de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú, encargado de planificar, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en un contexto de mejor atención a la ciudadanía y eficiente uso de los recursos, en el marco de las políticas sectoriales aprobadas por el Ministerio del Interior;

Que, el numeral 13 del inciso 46.4 del artículo 46° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2025-IN, señala que es función del Comando de Operaciones Policiales proponer al Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú resoluciones, manuales, reglamentos, directivas y demás documentos de carácter interno que sean necesarios para el mejor funcionamiento operativo de la Policía Nacional del Perú en el ejercicio de la función policial, en el marco de su competencia;

Que, el presente proyecto de Directiva tiene por finalidad establecer las competencias de la Policía Nacional del Perú y las responsabilidades de sus Unidades de Organización en los procesos de preparación y respuesta en la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Directiva N° 19-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRPLAINS-DIVMDI, aprueba "Lineamientos aplicables para la formulación, aprobación o modificación de dispositivos legales y documentos normativos u orientadores de la Policía Nacional del Perú";

Que, mediante Informe N° 000095-2026-SECEJE-DIRPLAINS-DIVMDI/PNP del 01 de julio de 2026, emitido por la la División de Modernización y Desarrollo Institucional de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, concluye que la aprobación del proyecto de Directiva que regula la participación de la Policía Nacional del Perú en los procesos de preparación y respuesta en la Gestión del Riesgo de Desastres, resulta viable;

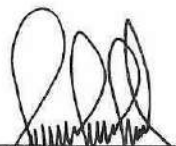
Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 163-2026-EMG-PNP/DIRASOPE-DIVAOSIC del 10 de julio de 2026, la División de Asesoramiento en Orden y Seguridad e Investigación Criminal de la Dirección de Asesoramiento Operativo del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, opina que resulta viable, la aprobación del proyecto de Directiva que regula la participación de la Policía Nacional del Perú en los procesos de preparación y respuesta en la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe N° 481-2026-COMOPPOL-PNP/SEC-EQUASESP, del 22 de julio de 2026, el Equipo de Asesoramiento Especial del Comando de Operaciones Policiales, opina que la propuesta del del proyecto de Directiva que regula la participación de la Policía Nacional del Perú en los procesos de preparación y respuesta en la Gestión del Riesgo de Desastres, es viable;

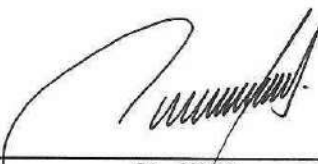
Lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, mediante Informe Legal N° 047-A-2026-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJPN del 02 de julio de 2026;






OA - 209939
Luis Jesús FLORES SOLÍS
TENIENTE GENERAL PNP
JEFE DEL COMANDO DE OPERACIONES POLICIALES
DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ




OA - 233039
Freddy LOPEZ MENDOZA
TENIENTE GENERAL PNP
JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL DE LA POLICIA
NACIONAL DEL PERÚ

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

Lo propuesto por el Teniente General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú, y;

Lo opinado por el Teniente General de la Policía Nacional del Perú, Jefe de Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

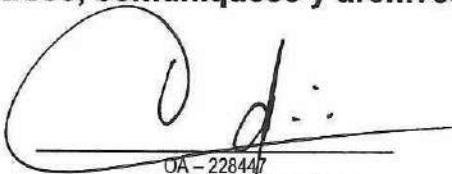
Artículo 1°.- Aprobar la Directiva que regula la participación de la Policía Nacional del Perú en los procesos de preparación y respuesta en la Gestión del Riesgo de Desastres, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de la Policía Nacional del Perú, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que el Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, ejerza el control del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional de la Policía Nacional del Perú y la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, publiquen la presente resolución en la página web de la institución (www.policia.gob.pe), y en el Sistema Integrado de Gestión de la Carrera del personal de la Policía Nacional del Perú (<https://sigcpd.policia.gob.pe>), respectivamente.

Regístrese, comuníquese y archívese


OA - 228447
Oscar Manuel ARRIOLA DELGADO
GENERAL DE POLICIA
COMANDANTE GENERAL DE LA
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ





DIRECTIVA N° 012 -2026-CG-PNP/COMOPPOL/DIRNOS-DIVPRAD

APROBADO CON R.C.G. Nro. 514-2026-CG PNP/COMOPPOL DEL 17 AGO 2026.

DIRECTIVA QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

I. OBJETO

Establecer lineamientos para la participación de la Policía Nacional del Perú (PNP) en la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento.

II. FINALIDAD

1. Establecer las competencias de la PNP y las responsabilidades de sus unidades de organización en los procesos de preparación y respuesta en la gestión del riesgo de desastres.
2. Fortalecer a las unidades de organización de la PNP, a través de lineamientos y procedimientos que permitan la implementación de los procesos de preparación y respuesta, en concordancia con la normatividad vigente.

III. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación obligatoria para todas las unidades de organización de la PNP involucradas en los procesos de preparación y respuesta en la gestión del riesgo de desastres.

IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1 Los titulares de las unidades de organización de la PNP, son responsables de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta Directiva, en el marco de sus competencias, conforme a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1267 - Ley de la PNP.
- 4.2 La Inspectoría General (IG) de la PNP, es el responsable de supervisar el debido cumplimiento de la presente Directiva.

V. BASE LEGAL

- 5.1 Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 5.2 Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).



- 5.3 Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- 5.4 Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- 5.5 Decreto Legislativo N° 1604, modifica el Decreto Legislativo N° 1267 Ley de la Policía Nacional del Perú.
- 5.6 Decreto Supremo N° 012-2025-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1267, Ley de La Policía Nacional del Perú.
- 5.7 Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 5.8 Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- 5.9 Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030.
- 5.10 Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.
- 5.11 Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, aprueban Directiva "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".
- 5.12 Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, aprueban Directiva "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno" y su anexo.
- 5.13 Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, Aprueban los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil.
- 5.14 Resolución Ministerial N° 172-2015-PCM, aprueba "Lineamientos para la Implementación del Servicio de Alerta Permanente - SAP, en las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD".
- 5.15 Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, aprueban "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva".
- 5.16 Resolución Ministerial N° 084-2025-PCM, derogación de las Resoluciones Ministeriales N° 188-2015-PCM, N° 050-2020-PCM, N° 136-2020-PCM y N° 149-2020-PCM.



- 5.17 Resolución Ministerial N° 0320- 2021-PCM, aprobación de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno".
- 5.18 Resolución Ministerial N° 1939-2018-IN, lineamientos para la organización y funcionamiento del COE del Ministerio del Interior.
- 5.19 Resolución Ministerial N° 0379-2023-IN, Actualiza la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Sector Interior.
- 5.20 Resolución Ministerial N° 1912-2023-IN, que aprueba "El Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Interior al 2030".
- 5.21 Resolución Ministerial N° 0797-2023-IN que aprueba la Directiva N° 007-2023-IN-OSDN denominada "Implementación de Lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Sector Interior".
- 5.22 Resolución Ministerial N° 0657-2023-IN, que designa a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del Ministerio del Interior (OSDN) como la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa del Ministerio de Interior".
- 5.23 Resolución Ministerial N° 0693-2024-IN, que aprueba la conformación del Equipo Técnico en Gestión del Riesgo de Desastres del Sector Interior.
- 5.24 Resolución Ministerial N° 0862-2024-IN, que aprueba la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Ministerio del Interior.
- 5.25 Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005 - 2025-PCM/SGRD que aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva"
- 5.26 Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional N° 414-2021-CG PNP/EMG del 23DIC2021 que aprueba la Directiva N° 017-2021-COMGEN-PNP/SCG-DIRNOS.UNIPLLEDU que otorga lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Crisis Institucional.



VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 La Policía Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)

La PNP es componente importante del SINAGERD que viene a ser un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, que está compuesto por:

- 6.1.1 El Consejo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (CONAGERD), es el órgano de máximo nivel de decisión política y de coordinación estratégica para la funcionalidad de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el país. Es presidido por el Presidente de la República.
- 6.1.2 La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), en su calidad de ente rector del SINAGERD, es responsable de Liderar el seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, con la participación del CENEPRED y el INDECI; en los plazos que establece el CEPLAN.
- 6.1.3 El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción.
- 6.1.4 El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- 6.1.5 Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.
- 6.1.6 El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan) coordina con el ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a fin de incorporar la Gestión del Riesgo de Desastres en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.
- 6.1.7 Las entidades públicas incorporan en sus procesos de desarrollo la Gestión del Riesgo de Desastres, considerando lo establecido en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los planes nacionales respectivos.
- 6.1.8 Las unidades de organización de los ministerios, organismos públicos y demás entidades públicas del gobierno nacional deben incorporar e implementar en su gestión, los procesos de



estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

- 6.1.9 La Policía Nacional del Perú es una institución del Estado con calidad de órgano ejecutor, que depende del Ministerio del Interior; con competencia administrativa y autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú.
- 6.1.10 La Policía Nacional del Perú participa en la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo referente a la preparación y respuesta ante situaciones de desastre, de acuerdo con sus competencias y en coordinación y apoyo a las autoridades competentes, integrantes del SINAGERD, conforme a las normas del referido Sistema.

6.2 Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres – GRD

La Policía Nacional del Perú, de acuerdo con sus competencias, formula, aprueba e implementa, los siguientes planes específicos:

- a. Plan de Gestión Reactiva.
- b. Plan de Continuidad Operativa.

Los referidos Planes son elaborados en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva en los tres niveles de gobiernos y los lineamientos para la gestión de la continuidad operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades públicas de los tres niveles del gobierno, y otras normativas sobre la materia para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

6.2.1 Plan de Gestión Reactiva de la Policía Nacional del Perú

Es un instrumento técnico-operativo que precisa las acciones específicas que esta institución debe ejecutar para la preparación, respuesta y rehabilitación inmediata y eficaz ante desastres, con el fin de mitigar su impacto y asegurar el restablecimiento de la seguridad y el orden público en el menor tiempo posible; su elaboración y ejecución obedecen a las directrices de la Ley N° 29664, su reglamento, ya los lineamientos vigentes¹ formulados y aprobados expresamente para la Policía Nacional del Perú.

El Plan de Gestión Reactiva de la Policía Nacional del Perú, a nivel nacional, es elaborado por la Dirección Nacional de Orden y

¹ Lineamientos para la Formulación y Aprobación del Plan de Gestión Reactiva aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005 -2025-PCM/SGRD.



Seguridad, conforme a la normativa vigente; y a nivel regional, es formulado por las Regiones o Frentes Policiales y ambos son aprobados por la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú.

6.2.2 Plan de Continuidad Operativa de la Policía Nacional del Perú

Es un instrumento que contiene procedimientos y estrategias documentadas que garantizan la continuidad de las funciones y operaciones críticas frente a desastres o eventos que causan interrupciones prolongadas. Este plan identifica riesgos operativos principales, actividades críticas, recursos humanos y materiales, y establece mecanismos de gestión de crisis, asegurando la operatividad mínima necesaria para cumplir con su misión de seguridad y orden público. Su formulación se realiza conforme a la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM y los lineamientos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), integrando los componentes de análisis de riesgos, definición de estrategias y asignación de recursos críticos para la pronta recuperación institucional.

El Plan de Continuidad Operativa de la Policía Nacional del Perú, a nivel nacional, es elaborado por la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, conforme a la normativa vigente; y a nivel regional, es formulado por las Regiones o Frentes Policiales y ambos son aprobados por la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú.



6.3 Los Niveles de Emergencia y la Primera Respuesta

6.3.1 La atención de emergencias y daños por desastres se clasifican en 5 niveles de la siguiente manera:

NIVEL DE EMERGENCIA	MAGNITUD	CAPACIDAD DE RESPUESTA	RECURSOS PARA LA ATENCIÓN	COORDINACIÓN Y CONDUCCIÓN
1,2,3	Dentro de las capacidad local o regional	Atención Directa del Gobierno local o Regional	Con recursos propios del Gobierno Local o Regional	Gobierno Local Gobierno Regional
4	Superan la capacidad de respuesta regional	Intervención del Gobierno Nacional y sustentan el Estado de Emergencia	Con los recursos nacionales disponibles y la coordinación del INDECI	Conduce el Gobierno Regional coordina el INDECI
5	De gran magnitud que afecta la vida de la nación	Supera o pueda superar la capacidad de respuesta del país y sustentan la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional	Con los recursos nacionales disponibles, y de ser necesario, con el apoyo de la ayuda internacional	INDECI

6.3.2 Las entidades de primera respuesta son organizaciones especializadas para intervenir en casos de emergencias o

desastres, que desarrollan acciones inmediatas necesarias en las zonas afectadas, en coordinación con la autoridad competente en los respectivos niveles de gobierno, según lo establecido en la Ley, el reglamento del SINAGERD, lineamientos y protocolos correspondientes. Se consideran entidades de Primera Respuesta a:

- a. Policía Nacional del Perú.
- b. Fuerzas Armadas.
- c. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- d. Sector Salud (Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud - ESSALUD, Instituciones Privadas de Salud. Sanidad de las FFAA y Sanidad de la PNP.
- e. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- f. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- g. Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- h. Cruz Roja Peruana.
- i. Población organizada.
- j. Otras entidades públicas y privadas que resulten necesarias dependiendo de la emergencia o desastre.



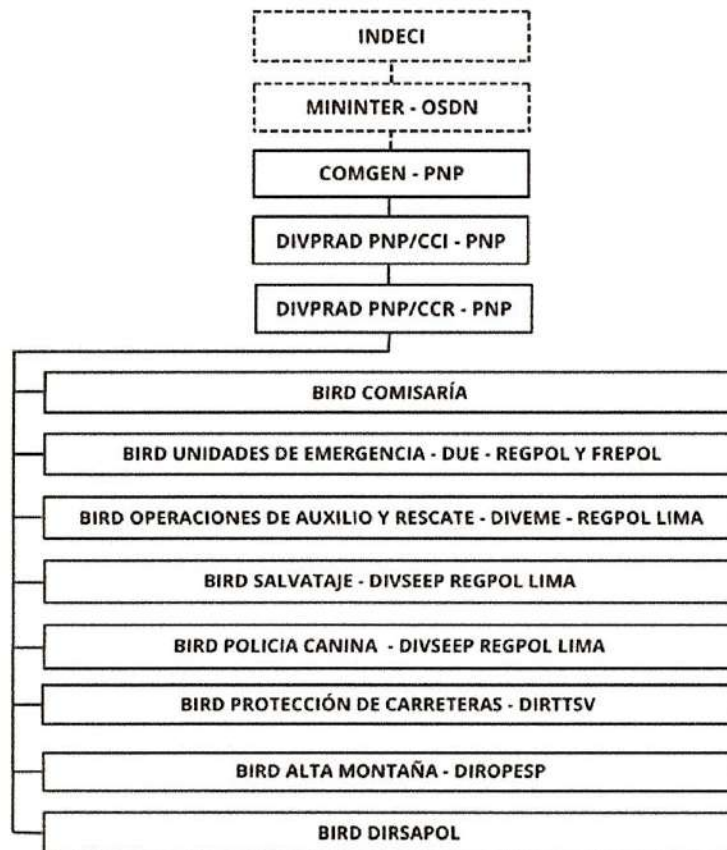
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS



7.1 Organización de la PNP para la Gestión del Riesgo de Desastres

La PNP participa en la GRD, en lo referente a la preparación y respuesta ante situaciones de desastre, de acuerdo con sus competencias y en coordinación y apoyo a las autoridades competentes, conforme a las normas del SINAGERD (Art. 17 Ley N° 29664, Ley del SINAGERD)





7.1.1 El Comité de Crisis Institucional (CCI)

El CCI es un órgano colegiado de carácter temporal de conducción y coordinación estratégica de la PNP, convocado por el Comandante General de la PNP, en situaciones de emergencia o desastre de gran magnitud de niveles 4 o 5 que excedan la capacidad de respuesta operativa y logística de las Regiones y/o Frentes Policiales. El CCI se activa para garantizar una respuesta policial integral, articulada y jerarquizada, en el marco del SINAGERD y del Sistema de Defensa Nacional. El funcionamiento del CCI se rige por lo establecido en la Directiva N.º 17-2021-COMGEN-PNP/SCG – DIRNOS-UNIPLEDU.

El Comité de Crisis Institucional está integrado por:

- Comandante General.
- Jefe del Estado Mayor General.
- Jefe del Comando de Operaciones Policiales.
- Secretaría Ejecutiva.
- Director Nacional de Investigación Criminal.
- Director Nacional de Orden y Seguridad.
- Director de Tránsito, Transporte y Seguridad.
- Director de Aviación Policial.
- Director de Operaciones Especiales.
- Director de Sanidad Policial.



- k) Director de Inteligencia.
- l) Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones.
- m) Director de Recursos Humanos.
- n) Director de Comunicación e Imagen Institucional.
- o) Director de Administración.
- p) Director de Criminalística.
- q) Director de Asesoría Jurídica.
- r) Jefatura de la División de Preparación y Respuesta ante Desastres
- s) Jefatura de la División Central de Operaciones Policiales – COMOPPOL.

El Comandante General de la PNP convoca además a los Oficiales Generales y Oficiales Superiores que estime conveniente.

7.1.2 División Central de Operaciones Policiales

La División Central de Operaciones Policiales actúa como el núcleo del sistema de coordinación operativa de la PNP durante la emergencia. Es responsable de centralizar y monitorear las acciones de respuesta policial, articulando esfuerzos entre el COMOPPOL, DIRNOS (División de Preparación y Respuesta ante Desastres), los Comités de Crisis Institucional (CCI), los Comités de Crisis Regionales (CCR), las Regiones Policiales, Frentes Policiales, unidades especializadas y otras entidades del SINAGERD.

7.1.3 Los Comités de Crisis de las Regiones Policiales y Frentes Policiales (CCR).

Los CCR s, son órganos colegiados de carácter temporal, de conducción operativa y articulación táctica de la PNP en el ámbito regional, presididos por los Jefes de las Regiones y/o Frentes Policiales y se activan en el marco de una emergencia o desastre que comprometa gravemente la seguridad y bienestar de la población, requiera respuesta inmediata y pueda ser atendida con los medios disponibles en el nivel regional. En el marco de la fase de respuesta, el CCR es responsable de organizar, dirigir y supervisar el despliegue coordinado de las unidades operativas, incluyendo las BIRD, así como de asegurar la integración de las acciones policiales con los gobiernos regionales, locales y los comandos operacionales de las FFAA y organismos multisectoriales que actúan en el territorio. Su funcionamiento se encuentra regulado por la Directiva N.º 17-2021-COMGEN-PNP/SCG– DIRNOS-UNIPLEDU, y responde a los principios de subsidiariedad, coordinación y complementariedad establecidos por el SINAGERD.

Los Comités de Crisis de las Regiones y Frentes Policiales están integrados por:



- a) Jefe de la Región y/o Frente Policial
- b) Jefe de Estado Mayor de la Región o Frente Policial
- c) Jefe de la División de Inteligencia Regional
- d) Jefe de la División de Orden Público y Seguridad
- e) Jefe de la División de Investigación Criminal
- f) Jefe de la División de Policía Comunitaria
- g) Jefe de la División de Control de Unidades Desconcentradas
- h) Jefe de la División de Emergencia (En la REPGOL LIMA CENTRO o el que haga sus veces en la Región o Frente Policial respectiva)
- i) Jefe de la División de Desactivación de Explosivos (En la REPGOL LIMA CENTRO o el que haga sus veces en la Región o Frente Policial respectiva)
- j) Jefe de la División de Operaciones Táctico Urbanas (En la REPGOL LIMA CENTRO o el que haga sus veces en la Región o Frente Policial respectiva)
- k) Jefe de la División de Servicios Especiales (En la REPGOL LIMA CENTRO o el que haga sus veces en la Región o Frente Policial respectiva)
- l) Jefe de la División de Operaciones Especiales – Escuadrón Verde (En la REPGOL LIMA CENTRO o el que haga sus veces en la Región o Frente Policial respectiva)
- m) Jefe del Policlínico de la Policía Nacional del Perú.



7.1.4 Estado Mayor de las Regiones y/o Frentes Policiales

El Jefe del Estado Mayor de las Regiones y/o Frentes Policiales, en la fase de respuesta, es el brazo táctico descentralizado del sistema de operaciones de emergencia policial. Facilita la acción inmediata, el control situacional y la coordinación directa entre los niveles táctico y estratégico de la PNP, bajo el liderazgo del Comité de Crisis Institucional Regional (CCIR) y en articulación con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

7.1.5 Las Brigadas de Intervención Rápida en Desastres (BIRD)

Las BIRD son elementos de comando y control que desarrollan tareas de primera respuesta y respuesta complementaria. Las BIRD están conformadas por 18 efectivos de personal especializado y capacitado en Gestión del Riesgo de Desastre que puedan actuar en la preparación y respuesta ante la ocurrencia de desastres. En casos donde el número de efectivos sea menor a 18, la BIRD puede ser integrada por un número menor.

Las Regiones Policiales y/o Frentes Policiales cuentan con las siguientes Brigadas, según corresponda:

- a) BIRD de Comisaría
- b) BIRD de Unidades de Emergencia
- c) BIRD de Operaciones de Auxilio y Rescate

- d) BIRD de Salvataje
- e) BIRD de Policía Canina
- f) BIRD de Protección de Carreteras
- g) BIRD de Operaciones Especiales (Alta Montaña)
- h) BIRD de Servicios Salud Policial

7.2 Proceso de Preparación:

7.2.1 Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres

7.2.1.1 A nivel nacional, la **División de Preparación y Respuesta ante Desastres** mantiene actualizado a la Policía Nacional del Perú sobre los Escenarios de Riesgo identificados por los organismos competentes.

7.2.1.2 El Estado Mayor de las Regiones o Frentes Policiales en sus respectivas jurisdicciones, recopilan información sobre los Escenarios de Riesgo identificados por los organismos competentes (CENEPRED, INDECI, instituciones técnico científicas y gobiernos locales); información que permita identificar eventos naturales o antrópicos que pueden desencadenar desastres, determinar las debilidades que pueden incrementar el impacto de un desastre, plantear diferentes situaciones posibles en función de las amenazas y vulnerabilidades identificadas, monitorear y alertar sobre posibles desastres con anticipación e integrar esfuerzos entre los diferentes actores comprometidos en GRD. La información incluye además Mapas de Peligro, Vulnerabilidades y Riesgos, que es centralizada por la COMOPPOL.



7.2.2 Planeamiento Operativo

7.2.2.1 El planeamiento a nivel institucional está a cargo de la Comandancia General de la PNP a través de sus unidades de organización correspondientes.

7.2.2.2 Con lineamientos establecidos por la Presidencia de Consejo de Ministros, las unidades de organización involucradas en la GRD formulan entre otros, los siguientes planes: Plan de Continuidad Operativa y Plan de Gestión Reactiva.

7.2.2.3 El planeamiento operacional está a cargo de los **Comités de Crisis de las Regiones Policiales** (CCR) el cual debe ser difundido y de conocimiento a todo el personal de la PNP.

7.2.3 Gestión de recursos e Implementación

7.2.3.1 Las Regiones Policiales y Frentes Policiales (Unidades Ejecutoras) en base a un diagnóstico de los recursos existentes, gestionan el conjunto de bienes, infraestructura y equipamiento necesario para responder a emergencias y desastres a través de las previsiones presupuestales ante la DIRPLAINS para su consolidación, evaluación y posterior remisión a la OGPP MININTER, quien realiza la gestión correspondiente ante el MEF y PCM (Secretaría de GRD).

7.2.3.2 Los órganos y unidades orgánicas responsables, integrantes de los CCR, formulan y remiten a sus Unidades Ejecutoras los requerimientos necesarios (cuadro de necesidades logísticas) previa evaluación de su área técnica o la que haga sus veces, de las BIRD para la preparación (organización, equipamiento, instrucción y entrenamiento) y para la Respuesta (tareas), para su consolidación, evaluación y aprobación; bajo los lineamientos de la División de Preparación y Respuesta ante Desastres.

7.2.3.3 Todos los presupuestos en GRD deben estar sustentados en los productos y actividades del PP068 y vinculados al PLANAGERD 2022-2030.

7.2.3.4 Se aplican los principios de universalidad, integridad, transparencia, sostenibilidad y especificidad del sistema presupuestal.

7.2.3.5 La ejecución presupuestal en GRD es prioritaria y debe mantener coordinación permanente con INDECI, PCM y gobiernos subnacionales.

7.2.3.6 Las unidades que incumplen con el registro oportuno de metas físicas y evidencias son objeto de observación observadas y tienen restringida su programación futura.

7.2.3.7 Las unidades de organización responsables, ejecutan la implementación de los CCR (Regiones y Frentes Policiales).



7.2.4 Desarrollo de Capacidades para la Respuesta.

7.2.4.1 La Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú (DIREDDOC) sustentado en un diagnóstico de capacidades y recursos existentes, desarrolla Programas académicos orientados a la adquisición de conocimientos, desarrollo de competencias y actitudes de los integrantes de la PNP en situación de actividad para su participación en los procesos de preparación y respuesta de la GRD.

7.2.4.2 La DIREDDOC en base al diagnóstico realizado y en coordinación con los órganos y unidades orgánicas competentes, incorpora en sus programas de formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento policial,

cursos o asignaturas que desarrollen capacidades en los alumnos para su actuación en los procesos de preparación y respuesta de la GRD.

7.2.4.3 La DIREDDOC diseña programas de formación y capacitación en los siguientes temas:

PRIMERA RESPUESTA:

Búsqueda y Rescate (Espacios confinados, en estructuras colapsadas, en medios agrestes, rescate con cuerdas, aguas rápidas, en zanja y en otros escenarios)
Sistema Comando de Incidentes
Manejo de Materiales Peligrosos
Atención Pre-Hospitalaria
Comunicación en la emergencia
Metodología INSARAG

RESPUESTA COMPLEMENTARIA:

Apoyo en Instalación de los albergues temporales
Apoyo en la distribución de Bienes de Ayuda Humanitaria
Apoyo en Manejo de Cadáveres

GENERALES:

Gestión del Riesgo de Desastres.
Gestión Reactiva
Mapa Comunitario de Riesgos

7.2.4.4 Las Regiones y Frentes Policiales desarrollan las capacidades organizaciones de la PNP en: Organización, funcionamiento y fortalecimiento de las BIRD, participación en los GTGRD y PDC, participación en los simulacros y simulaciones nacionales y otros organizados por cualquier institución.

7.2.5 Participación

7.2.5.1 El CCI, los CCR y los responsables de comisarias, participan en las reuniones y actividades del GTGRD y Plataforma de Defensa Civil (PDC) en los diferentes niveles de gobierno a pedido del Presidente de la República, los ministros, los gobernadores regionales o los alcaldes.

7.2.5.2 En función a los escenarios de riesgos y coordinaciones en el ámbito del GTGRD y PDC en los diferentes niveles de gobierno, la PNP a través de los CCR y BIRD participan obligatoriamente en los Simulacros y



Simulaciones Nacionales, informando en un plazo no mayor de 72 horas la evaluación del mismo.

7.2.6 Monitoreo y Alerta Temprana

- 7.2.6.1 El COMOPPOL, la DIRNOS y la División de Preparación y Respuesta ante Desastres mantiene la comunicación y coordinación permanente con el COEN, el COES MININTER, los organismos del estado operadores de telecomunicaciones, y el CCFFAA, para efectos de una participación rápida y oportuna de la PNP en casos de emergencia.
- 7.2.6.2 La Jefatura de las Regiones y Frentes Policiales mantiene la comunicación y coordinación permanente con los COER y los COEL para efectos de tomar decisiones que correspondan en salvaguarda de la vida de la población
- 7.2.6.3 La División Central de Operaciones Policiales y los Estado Mayor de las Regiones Policiales y Frentes Policiales, monitorean eventos de connotación nacional y regional (incluyendo emergencias y desastres) y reporta permanentemente al Jefe del COMOPPOL o Jefe de Región, según corresponda; para la activación y respuesta inmediata de la PNP en casos de emergencia.
- 7.2.6.4 El COMOPPOL a través de la DIRNOS (DIVPRAD PNP) en coordinación con la DIRCII proponen protocolos de información para la comunicación de alertas a la población y medios.



7.3 Proceso de Respuesta

7.3.1 Primera Respuesta

- 7.3.1.1 Inicia inmediatamente producida la ocurrencia del desastre o ante un peligro inminente.
- 7.3.1.2 Se procede conforme a la secuencia establecida en el anexo I "Atención de una emergencia" (activación del CCI y del CCR de acuerdo con la magnitud de la emergencia o el desastre)
- 7.3.1.3 Se despliegan las BIRD correspondientes hacia las zonas de emergencia, las cuales desarrollan acciones especializadas de primera respuesta y respuesta complementaria.

7.3.1.4 Los CCR cuyas áreas de responsabilidad son contiguas o adyacentes al área de desastre deben estar en condiciones de desplegar sus BIRD hacia las zonas afectadas, en coordinación con el CCR a cargo de las acciones de emergencia en el área afectada.

7.3.1.5 La Dirección de Operaciones Especiales interviene en operaciones de búsqueda, rescate y salvamento de alta montaña, en situaciones de desastres, inundaciones y catástrofes, u otros que por su naturaleza y magnitud hacen necesaria su participación en apoyo a la población a nivel nacional, con conocimiento del Comando de Operaciones Policiales y autorización de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad.

7.3.1.6 La División de Protección de Activos Críticos y Entidades Públicas de la Dirección de Seguridad Integral, participa activamente en los planes de auxilio y evacuación de personas y bienes de la sede principal del Palacio de Justicia, ministerios y organismos autónomos a su cargo, ante incendios y/o desastres.



7.3.1.7 La División de Protección de Embajadas participa activamente en los planes de auxilio y evacuación de personas y bienes de las embajadas, residencias de embajadores y consulados acreditados en el país, ante incendios y/o desastres.



7.3.1.8 La Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial asume la función de control y regulación del tránsito vehicular y peatonal ante situaciones de desastres o alteración del orden público.



7.3.1.9 Las comisarías se encargan de garantizar el cumplimiento de las leyes y proteger a las personas y sus bienes, así como la seguridad del patrimonio público y privado.



7.3.1.10 La Dirección de Aviación Policial dirige, coordina, articula y ejecuta operaciones de intervención aérea de apoyo en situaciones de crisis, desastres, búsqueda, ubicación, rescate, rescate acuático y acciones especiales. Así como, en apoyo a los órganos del Ministerio de Interior, en la ejecución de actividades de acción cívica.

7.3.2 Búsqueda y Salvamento

7.3.2.1 Las BIRD realizan acciones de búsqueda y rescate para salvaguardar vidas, controlar eventos secundarios como incendios, explosiones y fugas, entre otros, proteger los

bienes y mantener la seguridad pública, en los ámbitos marítimo, aéreo y terrestre.

- 7.3.2.2 La BIRD especializada realiza la búsqueda y localización de personas atrapadas o aisladas en diversas situaciones de peligro, para su rescate y traslado hacia zonas seguras.

7.3.3 Respuesta complementaria

- 7.3.3.1 El CCI y la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Policía Nacional coordinan con las entidades integrantes del SINAGERD, el COES MININTER y el COEN, el apoyo para el traslado de ayuda humanitaria ante una emergencia o desastre.

- 7.3.3.2 La Jefatura de las Regiones Policiales, Frentes Policiales y los CCR coordinan con los integrantes de las Plataforma de Defensa Civil el apoyo para el traslado de ayuda humanitaria y el manejo de cadáveres ante una emergencia o desastre.

7.3.4 Conducción y Coordinación de la Atención de Emergencia o desastre

- 7.3.4.1 Se activa el Comité de Crisis Institucional de la Policía Nacional del Perú y los Comités Crisis Regionales de la Policía, quienes dirigen y organizan la respuesta policial ante emergencias y/o desastres, garantizando la seguridad y apoyo a otras instituciones; asegurando la comunicación con las entidades integrantes del SINAGERD, el COES MININTER, el COEN, COER y COEL, según sea el caso.

- 7.3.4.2 El CCI y la DIRTIC se enlazan con el Servicio de Alerta Permanente (SAP) del COES MININTER y el COEN.

- 7.3.4.3 El CCI o CCR, a solicitud de las entidades integrantes del SINAGERD, COES MININTER, COEN, COER y COEL; según sea el caso, ponen a disposición y coordinan el desplazamiento de las brigadas de búsqueda y rescate, así como del personal especializado de la PNP y el equipamiento disponible hacia la zona de la emergencia y/o desastre para coadyuvar con la ejecución de las acciones de respuesta.

- 7.3.4.4 Los CCR ejecutan su Plan de Gestión Reactiva en su área de responsabilidad, así como los protocolos



relacionados a las actividades de respuesta (búsqueda y salvamento, salud, seguridad y transporte en la zona de emergencia, así como el traslado y distribución de los Bienes de Ayuda Humanitaria, entre otros).

7.3.4.5 Un representante del CCR participa en las Plataformas de Defensa Civil a nivel regional y local, para coordinar las acciones de respuesta en la zona de emergencia.

7.3.4.6 Los CCR activan la Doble Asignación de Funciones como una medida excepcional, temporal y justificada, en respuesta a cambios en el funcionamiento de la entidad, siempre respetando los principios de organización y distribución de funciones establecidos en los Lineamientos de Organización del Estado (D.S N° 054-2018-PCM). La doble asignación se realiza únicamente en los ámbitos y condiciones que permitan garantizar la continuidad operativa y la eficiencia institucional, sin vulnerar la regla de no duplicidad de funciones, y siempre mediante la formalización de un acto administrativo que precise el alcance, duración y responsables de dicha doble asignación.

7.3.4.7 Los CCR activan el Puesto de Comando de Avanzada, instalación que tiene por finalidad optimizar el apoyo a la conducción de la emergencia mediante el flujo de información de manera efectiva y permanente para la toma de decisiones.

7.3.4.8 Los CCR supervisan las acciones de apoyo brindadas a través de las BIRD y los requerimientos existentes en las zonas de desastre, para activar la movilización de recursos humanos y materiales.

7.3.4.9 Los CCR, a través de las BIRD, realizan la evaluación de daños y análisis de necesidades de sus unidades orgánicas; asimismo, gestionan el soporte logístico para la ejecución de las acciones definidas en sus Planes de Operaciones. Los CCR establecen el soporte logístico de las BIRD, considerando aspectos como alojamiento, alimentación, comunicaciones, servicios básicos y relevos.

7.3.5 Salud

7.3.5.1 La DIRSAPOL PNP conforma equipos especializados a requerimiento del MINSA para la atención a la población en situaciones de emergencias y desastres. Las actividades que realiza el equipo de sanidad son:



- Atención prehospitalaria y hospitalaria.
- Vigilancia epidemiológica post desastre.
- Apoyo en el desarrollo de campañas de salud mental.

7.3.5.2 La DIRSAPOL PNP dispone de las instalaciones y centros de salud, atendiendo el requerimiento del Sector Salud (MINSA), para la atención a la población en situaciones de emergencias y desastres; así como del personal brigadista.

7.3.5.3 La DIRSAPOL y la DIRCRI, en coordinación con el Ministerio Público, realizan la identificación y el manejo de cadáveres y restos humanos en la zona afectada.

7.3.6 Comunicaciones

7.3.6.1 Establecer protocolos claros, rápidos y eficientes de comunicación antes, durante y después de una emergencia o desastre, para asegurar la coordinación entre niveles de la PNP y con otras instituciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). Con la finalidad de asegurar que el Sistema de Comunicaciones establecido, permita al CCI-PNP / CCR-PNP, ejercer su acción de Comando y Control de manera segura, confiable y oportuna sobre aquellas acciones originadas por desastres en el territorio nacional, de acuerdo con el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia, aprobado por Resolución Ministerial N.º 237-2022-PCM, de fecha 01 de setiembre del 2022, Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 001-2025-PCM/SGRD que aprueban la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2025-2027.

El CCI y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones garantizan la disponibilidad y el funcionamiento de los medios de comunicación que permitan la adecuada coordinación entre la PNP y los actores del SINAGERD ante la ocurrencia de una emergencia o desastre. Esto comprende:

- Constitución de un sistema de comunicaciones en emergencias.
- Planeamiento, organización, disponibilidad y operatividad de los equipos de comunicación para emergencias.
- Aseguramiento de la continuidad de las comunicaciones en la emergencia o desastre.



- Disponibilidad de unidades móviles de comunicación.

7.3.6.2 Alcance

CCI-PNP
CCR-PNP.
EMG PNP
COMOPPOL / DIVCOP.
DIRNOS / DIVPRAD
DIRTIC.
DIRSAPOL.
UNIDADES ESPECIALIZADAS.
BIRD
COMISARÍAS.

7.3.6.3 Concepción General Del Sistema

El Sistema de Comunicaciones es el conjunto de mecanismos, protocolos, medios tecnológicos y procedimientos establecidos para garantizar el flujo oportuno, seguro, coordinado y eficiente de la información entre los diferentes niveles y unidades de la Policía Nacional del Perú (PNP), así como con otras entidades del SINAGERD, antes, durante y después de una emergencia o desastre.

El CCI-PNP dispone de un Sistema de Comunicaciones a nivel Estratégico/Operacional que asegure enlaces con las unidades involucradas de manera continua, segura y eficiente, que permita la conducción y coordinación de las acciones en apoyo al aplacamiento de los efectos producidos por los desastres a nivel nacional. El esquema de la red de comunicaciones se establece de la manera según **ANEXO II**.

- a. El Sistema de Comunicaciones se encuentra estructurado de acuerdo con la organización operacional de la PNP.
- b. El CCI-PNP y los CCR-PNP emplean las redes y medios disponibles para las comunicaciones de voz y datos.
- c. El Sistema de Comunicaciones de la Organización Operacional de la PNP en el Nivel Estratégico, Operacional y Táctico se expresa en el ANEXO II.
- d. La Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones:

- (1) Operar y mantener el Centro de Comunicaciones y Puesto de Comando del CCI-PNP, para el enlace



con los Comandos Operativos de Emergencia y Comandos Operativos de Acción Inmediata para Desastres.

- (2) Verificar el funcionamiento de los sistemas, en base a la realización de ejercicios de comunicaciones programados e inopinados.
- (3) Según requerimiento, estar preparados para realizar el despliegue del Puesto Móvil de Comunicaciones Alterno, el mismo que debe tener autosuficiencia de energía, equipamiento de comunicaciones e informática, con la posibilidad de establecer redes locales adicionales.
- (4) Coordinar con las empresas que brindan servicios públicos de telecomunicaciones e informática, para contar con su apoyo, y facilitar su capacidad de reacción ante situaciones de emergencia como producto de los desastres.

e. El Comité de Crisis Institucional (CCI-PNP) y Comité de Crisis de la Región (CCR-PNP):

- (1) Establecer su propio Sistema de Comunicaciones a nivel CCI-PNP, en base a la integración de los medios de comunicaciones de los componentes asignados a su zona de responsabilidad.
- (2) Capacitar al personal en técnicas y procedimientos operacionales de comunicaciones,
- (3) Formular las Instrucciones de Comunicaciones a nivel CCR-PNP, remitiendo un ejemplar al CCI-PNP, debiendo incluir la cobertura permanente de los medios y las redes del Sistema de Comunicaciones de la PNP.
- (4) Al producirse una situación de emergencia producto de un desastre, los CCR-PNP/ remite al CCI-PNP un reporte inmediato de novedades a través de los medios del Sistema de Comunicaciones de la PNP.
- (5) Cuando se produce un desastre que compromete la operatividad de los medios y redes de comunicaciones del Puesto de Comando de algún CCR-PNP, se activa el Puesto de Comando Alterno. Los CCR-PNP que cuentan con Puestos de Comando Transportables los emplean para tal fin.



(6) Formular un directorio de autoridades locales con puntos de contacto para las comunicaciones en el ámbito de su responsabilidad.

(7) Otras de acuerdo con su realidad.

7.3.7 Asistencia Humanitaria

7.3.7.1 El CCI o CCR, según sea el caso, desarrollan y coordinan con el INDECI y los gobiernos regionales o locales las acciones relacionadas con la atención de personas afectadas y damnificadas por la ocurrencia de una emergencia o desastre, especialmente lo relacionado con brindar techo, abrigo, alimento, enseres y herramientas, así como la protección a grupos vulnerables con enfoque etario y de género.

7.3.7.2 Las BIRD de los CCR apoyan los requerimientos de las autoridades competentes de los diferentes niveles de gobierno en las tareas de transporte, evacuación, control y seguridad en casos de desastre.

7.3.7.3 Las BIRD de la Dirección de Tránsito, transporte y seguridad vial, Unidades de Emergencia y comisaría respectivamente, apoyan los requerimientos de las autoridades competentes de los diferentes niveles de gobierno en las tareas de transporte, evacuación, control y seguridad en casos desastres.

7.3.7.4 Las BIRD de la DIRSAPOL apoyan en la atención inicial de emergencias de salud, en coordinación con el Ministerio de Salud y la propia DIRSAPOL de la PNP.

7.3.7.5 Los CCR brindan seguridad a los especialistas de los gobiernos regionales y locales durante el empadronamiento del EDAN, en sus etapas de evaluación rápida, y en el empadronamiento familiar y de medios de vida.

7.3.7.6 Las BIRD apoyan en la instalación de albergues temporales con asistencia especializada y en la distribución de bienes de ayuda humanitaria, con la finalidad de que estas actividades se realicen con orden y transparencia.

7.3.7.7 Las BIRD apoyan la distribución de bienes de ayuda humanitaria y el establecimiento de albergues temporales.



- 7.3.7.8 El COMOPPOL, las REGPOL y FREPOL garantizan el orden y brindan seguridad para la entrega de ayuda humanitaria, en coordinación con el INDECI y otros actores relevantes.

7.3.8 Movilización y Desmovilización

- 7.3.8.1 Establecer las fases, procesos y responsabilidades de la PNP en la movilización y desmovilización de recursos institucionales, el CCI coordina, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N.º 31061, ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno a fin de garantizar una respuesta eficiente y segura, la movilización de los recursos humanos disponibles (médicos, ingenieros, arquitectos, voluntarios, entre otros) y materiales operativos (maquinaria pesada, hospitales de campaña, entre otros), con el objetivo de brindar atención oportuna ante situaciones de emergencia o desastre.



7.3.8.2 Etapas Y Fases Del Procedimiento PNP

A. Etapa de Movilización

a. Fase de Planeamiento

- La División de Preparación y Respuesta ante Desastres (DIVPRAD) elabora el Plan de Movilización Policial, considerando directivas del MININTER, CCFFAA e INDECI.
- La DIVPRAD identifica los recursos humanos, bienes y servicios movilizables.

b. Fase de Preparación

- La DIVPRAD coordina con la DIREDDOC la capacitación del personal en procedimientos de respuesta y logística.
- La DIVPRAD programa y realiza ejercicios de movilización con participación de comisarías, frentes y regiones.
- La DIVPRAD coordina con OSDN - MININTER para ejercicios de verificación y simulación.



- La PNP establece y gestiona ante el Ministerio del Interior, las previsiones presupuestales correspondientes a fin de asegurar su participación en la atención de situaciones de emergencia que requieran acciones inmediatas de respuesta. En ese orden mantienen en situación de disponibilidad inmediata aeronaves, embarcaciones y otros vehículos, así como recursos materiales e infraestructura necesarios para su empleo en casos de situaciones extraordinarias de emergencias y desastres, de acuerdo con sus planes de contingencia.
- Excepcionalmente cuando el desastre origina mayores gastos a los previstos, la PNP gestiona a través del Ministerio del Interior los recursos necesarios para mantener la continuidad de las operaciones de emergencia de atención al desastre.

c. Fase de Ejecución

- La movilización es dispuesta mediante Disposición de Comando.
- El CCI-PNP / CCR-PNP ordenan el despliegue de unidades especializadas de primera respuesta.
- El CCR-PNP coordinan con los COER / COEL para la seguridad pública y apoyo logístico.
- El CCI-PNP / CCR-PNP ordenan la requisición y empleo temporal de recursos conforme a lo autorizado.

B. Etapa de Desmovilización

a. Fase de Planeamiento

- La DIVPRAD elabora un Plan de Retiro y Readecuación de Recursos **en coordinación con las unidades operativas y administrativas involucradas**
- La DIVPRAD elabora un Registro de lecciones aprendidas y evaluación de acciones ejecutados.

b. Fase de Preparación

- La DIVPRAD propone el cronograma de retorno progresivo del personal y equipos para aprobación del CCI-PNP/CCR-PNP.
- Las unidades competentes revisan el estado de operatividad y condiciones logísticas.

c. Fase de Ejecución

- El CCI-PNP / CCR-PNP dispone el retiro ordenado y supervisado de las unidades policiales.
- La DIVPRAD elabora en Informe institucional final al CCI-PNP / CCR-PNP y al INDECI.

C. Responsabilidades por Nivel

Estructura PNP	Responsabilidades
Alto Mando	Autoriza planes de movilización y canaliza coordinación con el SINAGERD.
CCI-PNP / CCR-PNP	Ejecuta la movilización; organiza despliegue táctico y control del orden.
DIVPRAD	Centraliza planificación, recursos y logística. Reporta al INDECI.
Regiones / Frentes	Aplican el plan en campo. Participan en ejercicios, informes y ejecución real.
Comisarias	Actúan como puntos de intervención directa, evacuación, control territorial.

D. Coordinación Interinstitucional

La DIVPRAD coordina con:

- INDECI y CENEPRED en gestión de desastres.
- CCFFAA en caso de conflictos o estados de excepción.
- OSDN del Ministerio del Interior.

E. Registro y Evaluación

- Todo proceso se documenta.
- Se actualiza el Registro Institucional de Movilización y Desmovilización.



- Se integran indicadores de desempeño (tiempo de respuesta, recursos empleados, atención brindada).

7.3.9 Base De Datos De Los Recursos Logísticos Para La GRD.

La Base de Datos de Recursos Logísticos para la Gestión del Riesgo de Desastres (BDRL-GRD) de la Policía Nacional del Perú es un sistema integral, dinámico y georreferenciado de información que consolida, organiza y mantiene actualizada la disponibilidad, ubicación, características técnicas y estado operativo de los bienes, equipos, vehículos, materiales, almacenes, personal capacitado, kits de emergencia y otros recursos estratégicos destinados a las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación ante desastres.

Esta base de datos constituye una herramienta fundamental para la toma de decisiones oportunas y eficientes, permitiendo:

- La identificación rápida de los recursos disponibles a nivel nacional, de Regiones / Frentes Policiales y de Comisarías.
 - La optimización en la asignación y movilización de medios logísticos durante situaciones de emergencia.
 - El seguimiento y trazabilidad de los recursos antes, durante y después de la emergencia.
 - La interoperabilidad con otras plataformas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), asegurando una articulación eficaz con los demás actores del sistema.
- a. La creación de la BDRL-GRD lo realiza la DIVLOG en función a los lineamientos del COMOPPOL.
 - b. La División de Logística (DIVLOG) de la Dirección de Administración en coordinación con los órganos logísticos de las regiones y frentes policiales, mantiene actualizada la BDRL-GRD de forma continua, utilizando estándares interoperables, tecnologías seguras y protocolos de verificación periódica de la información.
 - c. La DIVLOG comparte el acceso a la BDRL-GRD con la DIVPRAD para su monitoreo.



7.4 Funciones de los órganos y unidades orgánicas en materia de GRD

7.4.1 La Comandancia General

- 7.4.1.1 Organizar y liderar el Comité de Crisis Institucional (CCI), activándolo ante una emergencia y/o desastre y manteniendo el enlace con el COES MININTER y CCFFAA, a fin de coordinar, facilitar acciones y operaciones conjuntas.

7.4.1.2 Aprobar las normas internas para la gestión de riesgo de desastres en la PNP.

7.4.1.3 Participar en el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre del Ministerio del Interior (GTGRD – MININTER) presidido por el Ministro del Interior.

7.4.2 El Estado Mayor General.

7.4.2.1 Evaluar, supervisar y monitorear de manera continua la implementación de la presente Directiva, así como la ejecución de las estrategias y planes específicos de la GRD en la PNP, asegurando su cumplimiento mediante la adopción de medidas correctivas cuando sea necesario.

7.4.2.2 Participar activamente dentro de su ámbito de responsabilidad en simulaciones y simulacros nacionales programados y otros organizados dentro del marco del SINAGERD.



7.4.3 Comando de Operaciones Policiales (COMOPPOL)

7.4.3.1 Planificar, coordinar y supervisar la ejecución de operaciones policiales de primera respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres.

7.4.3.2 Comandar y supervisar el proceso de conformación y acreditación de las Brigadas de Primera Respuesta (función compartida o delegada, implicando la supervisión operativa).

7.4.3.3 Dirigir, aprobar y supervisar las operaciones policiales de seguridad, prevención, inteligencia e investigación criminal a nivel nacional.

7.4.3.4 Realizar la evaluación final de las propuestas de declaratorias de los estados de emergencia formulados por las Regiones Policiales y otros órganos, emitiendo los informes técnicos que contienen las propuestas institucionales de declaratoria de estados de excepción.

7.4.4 Dirección Nacional de Orden y Seguridad

7.4.4.1 Conformar y acreditar las Brigadas de Primera Respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres.

- 7.4.4.2 Garantizar la preparación y entrenamiento de estas Brigadas en el marco de las responsabilidades asignadas a la PNP por el SINAGERD.
- 7.4.4.3 Coordinar la conformación, acreditación, preparación y entrenamiento con la División de Preparación y Respuesta ante Desastres (DIVPRAD) la cual, a su vez, efectuara la articulación correspondiente con la DIREDDOC PNP.
- 7.4.4.4 Supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones y la sostenibilidad de los servicios de la División de Atención de Emergencias, Urgencias e Información 911-Central 911.
- 7.4.4.5 Expedir resoluciones en asuntos de su competencia



7.4.5 División de Preparación y Respuesta ante Desastres

- 7.4.5.1 Coordinar las actividades de preparación y conducir las operaciones de respuesta ante un Desastre.
- 7.4.5.2 Proponer y formular los documentos normativos, técnicos y orientadores de gestión para la preparación y respuesta.
- 7.4.5.3 Identificar, gestionar y monitorear los recursos del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" y otras categorías, en coordinación con las unidades ejecutoras, otorgando los lineamientos técnicos y operativos.
- 7.4.5.4 Proponer, conformar, controlar y evaluar el proceso de acreditación de las Brigadas de Primera Respuesta (BIRD) y de las unidades de búsqueda, rescate y salvamento, garantizando su preparación y entrenamiento conforme al SINAGERD en permanente coordinación con la DIREDDOC.
- 7.4.5.5 Definir, supervisar y garantizar la provisión, custodia y mantenimiento eficiente del equipamiento táctico y operativo de las BIRD, incluyendo insumos estratégicos, herramientas de rescate y sistemas de comunicación, acorde al riesgo de cada jurisdicción.
- 7.4.5.6 Establecer un Mapa de Riesgos por peligros, en coordinación con el INDECI, IGP, INGEMMET, SENAMHI y gobiernos regionales y locales.





- 7.4.5.7 Consolidar las Evaluaciones de Riesgos por peligro y las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Policiales a través de la DIRNIC, DIRNOS y SECEJE.
- 7.4.5.8 Determinar, gestionar y fortalecer las competencias del personal policial para afrontar desastres y amenazas identificadas en el PLANAGERD, coordinando con la DIREDDOC la capacitación, especialización, entrenamiento y certificación en "Primera Respuesta" de instructores y brigadistas en los módulos pertinentes.
- 7.4.5.9 Consolidar la cantidad de BIRD acreditadas por Resolución Jefatural, así como el número de instructores y brigadistas certificados a nivel nacional.
- 7.4.5.10 La gestión del conocimiento de los procedimientos de la PNP en la GRD, afinando y estandarizando los conocimientos, se realiza en coordinación con la DIREDDOC y unidades orgánicas afines, bajo la asesoría y asistencia técnica de la DIVMDI PNP, en cumplimiento de lo establecido en el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública
- 7.4.5.11 Planificar, articular, ejecutar, controlar y evaluar las operaciones policiales de respuesta ante desastres a nivel nacional.
- 7.4.5.12 Recopilar, centralizar y procesar la información operativa de los servicios y operaciones policiales durante el desastre, manteniendo informado al CCI sobre la evolución de las emergencias.
- 7.4.5.13 Recomendar las acciones inmediatas a la DIRNOS y transmitir las disposiciones a las unidades organizacionales responsables de su ejecución.
- 7.4.5.14 Articular y evaluar la ejecución de operaciones de respuesta policial por parte de las unidades competentes, asegurando una respuesta oportuna.
- 7.4.5.15 Asegurar que las Centrales de Operaciones Policiales a nivel nacional, incluyendo la División Central de Operaciones Policiales y el Estado Mayor de las Regiones y Frentes Policiales, sigan sus lineamientos para garantizar la fluidez eficiente y eficaz de la información operativa y la oportuna toma de decisiones.
- 7.4.5.16 Programar, evaluar y supervisar la respuesta operativa de las BIRD en operativos reales, simulaciones y

simulacros, asegurando la mejora continua de los protocolos de activación, movilización y desmovilización.

7.4.5.17 Establecer mecanismos de articulación y promover acciones conjuntas con el MININTER, INDECI, CENEPRED, Fuerzas Armadas y otros actores del SINAGERD.

7.4.5.18 Integrar y utilizar la información del SIGRID, SINPAD y de otras entidades técnicas (CENEPRED, INDECI, INGEMMET, IGP, SENAMHI, etc.) para los procesos de prevención, preparación y operaciones, asegurando una respuesta basada en datos actualizados.

7.4.5.19 Realizar seguimiento permanente a la implementación de la directiva, evaluando el desempeño de las unidades en acciones de prevención, preparación y respuesta, adoptando medidas correctivas y disponiendo auditorías operativas.



7.4.6 Regiones y Frente Policial

7.4.6.1 Ejercer el mando y comando de las unidades bajo su jurisdicción, coordinar las actividades de preparación y conducir las operaciones de respuesta ante un desastre en el ámbito de su responsabilidad.

7.4.6.2 Formular el Plan de Continuidad Operativa y el Plan de Gestión Reactiva en su área geográfica, considerando las amenazas y peligros identificados en el PLANAGERD 2022-2030.

7.4.6.3 Asegurar la correcta ejecución del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" por sus Unidades Ejecutoras, bajo los lineamientos técnicos y operativos emitidos por la División de Preparación y Respuesta ante Desastres.

7.4.6.4 Gestionar y remitir a la División de Preparación y Respuesta ante Desastres un Mapa de Riesgos por peligros naturales en su área de responsabilidad, en coordinación con el INDECI, IGP, INGEMMET y el SENAMHI.

7.4.6.5 Gestionar la Evaluación de Riesgos por peligro y la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Policiales para prever medidas de control en las infraestructuras policiales de su jurisdicción.

- 7.4.6.6 Determinar e implementar el fortalecimiento de capacidades (recursos humanos, materiales y presupuestales) para hacer frente a las amenazas existentes, bajo los lineamientos de la División de Preparación y Respuesta ante Desastres.
- 7.4.6.7 Conformar, organizar y acreditar las Brigadas de Primera Respuesta (BIRD) en el ámbito de su responsabilidad, reconociendo a cada una mediante Resolución Jefatural y garantizando su preparación y entrenamiento conforme al SINAGERD.
- 7.4.6.8 Solicitar y gestionar ante la División de Preparación y Respuesta ante Desastres, DIREDDOC PNP u otras entidades certificadas, programas académicos orientados a la capacitación, especialización y certificación de sus Instructores y Brigadistas en módulos clave de "Primera Respuesta".
- 7.4.6.9 Administrar la cantidad suficiente de BIRD, Instructores y Brigadistas certificados en GRD en su jurisdicción.
- 7.4.6.10 Establecer mecanismos de articulación con el INDECI, CENEPRED, Fuerzas Armadas y otros actores del SINAGERD en el ámbito de su jurisdicción, promoviendo acciones conjuntas para fortalecer la GRD.
- 7.4.6.11 Participar en las Plataformas de Defensa Civil, a nivel regional, provincial y distrital, a fin de articular y coordinar los procesos de preparación y respuesta.
- 7.4.6.12 Supervisar la ejecución de programas preventivos (comunitaria, social y policial) que incluyen la organización comunitaria vital para la preparación local.
- 7.4.6.13 Asumir la ejecución, supervisión y la responsabilidad administrativa y operativa de las diversas operaciones policiales que se ejecutan en su ámbito geográfico.
- 7.4.6.14 Actuar de oficio en la atención de situaciones de emergencia, realizando las tareas de urgente necesidad, garantizando el cumplimiento de las leyes, la protección de la integridad física y bienes, y el mantenimiento del orden público.
- 7.4.6.15 Articular y coordinar la ejecución de operaciones integradas y acciones de su competencia con autoridades, entidades e instituciones públicas y privadas, y en espacios interinstitucionales.



7.4.6.16 Apoyar a las Fuerzas Armadas cuando estas asuman el control del Orden Interno durante un Estado de Emergencia.

7.4.6.17 Disponer la participación de representantes especialistas en GRD para integrar el módulo de primera respuesta de los Centros de Operaciones de Emergencia Regional y Local (COER y COEL).

7.4.6.18 Ejecutar Simulaciones o Simulacros Regionales u otros programados por la División de Preparación y Respuesta ante Desastres, asegurando la participación activa y el fortalecimiento de las capacidades de respuesta.

7.4.6.19 Coordinar con la División Central de Operaciones Policiales el establecimiento de protocolos de comunicación de alertas a la población y medios de comunicación, manteniendo informado al CCI sobre la evolución de las emergencias.

7.4.6.20 Establecer lineamientos para que los órganos de apoyo, asesoramiento, que prestan servicio en su jurisdicción, participen en las operaciones policiales de emergencia, teniendo en cuenta que las precitadas unidades de organización de carácter administrativo no tienen competencia en materia de operaciones policiales de emergencia.

7.4.6.21 Cuando sea necesario, la División de Emergencia de la REGPOL Lima Centro realiza operaciones tácticas de búsqueda, ubicación, rescate y salvamento en desastres, brindando primeros auxilios y asegurando la evacuación. Ejecuta entrenamientos especializados en rescate, evacuación y operaciones en estructuras colapsadas, aguas rápidas e intervención en materiales peligrosos (previa autorización).

7.4.6.22 Cuando sea necesario, el departamento de servicios especiales Sur (Salvataje) realiza intervenciones de salvamento, rescate y auxilio acuático en zonas afectadas por inundaciones, desbordes o tsunamis a nivel nacional, previa autorización.

7.4.6.23 Cuando sea necesario, la División de Servicios Especiales - REGPOL Lima u otras REGPOL que la hayan implementado, mediante Operaciones policiales caninas, realiza la búsqueda y localización de personas



atrapadas o desaparecidas, e inspecciona estructuras colapsadas para la detección de explosivos o sustancias tóxicas a nivel nacional, previa autorización.

7.4.7 Secretaría Ejecutiva (SECEJE) y Dirección Nacional de Investigación Criminal (DIRNIC)

- 7.4.7.1 En estricta observancia de sus respectivos campos funcionales, apoyan a las Regiones y Frentes Policiales durante la ejecución de las operaciones policiales en caso de desastres que hayan causado daños a las personas o a la propiedad pública y privada.
- 7.4.7.2 Mantienen coordinación permanente con el COMOPPOL, con la finalidad de proporcionar fuerzas de apoyo a las Regiones o Frentes Policiales en cuyas jurisdicciones se han presentado los desastres.
- 7.4.7.3 Disponer que sus unidades de organización proporcionen personal y medios logísticos disponibles a los CCR, en cuyas jurisdicciones se han presentado los desastres, para la ejecución de las Operaciones Policiales de Emergencia.

7.4.8 División Central de Operaciones Policiales y el Estado Mayor de las Regiones y Frentes Policiales.

División Central de Operaciones Policiales

- 7.4.8.1 Dirigir, organizar y supervisar la recopilación, procesamiento y centralización de la información operativa sobre eventos críticos y desastres a nivel nacional y/o regional, reportando al Jefe del COMOPPOL para la toma de decisiones y la activación de respuestas.
- 7.4.8.2 Difundir y transmitir las directrices operativas y disposiciones dadas por el Alto Mando y el Comité de Crisis Institucional (CCI) a las Direcciones, Regiones, Frentes Policiales y unidades de primera respuesta para la movilización de recursos en zonas de desastre.
- 7.4.8.3 Asegurar el flujo de información en tiempo real a través de la plataforma de interoperabilidad electrónica y coordinar permanentemente con las centrales de emergencia de otras entidades (INDECI, gobiernos regionales, locales, etc.).
- 7.4.8.4 Actuar como sede del CCI para Desastres durante la respuesta.



7.4.8.5 Evaluar y retroalimentar la información sobre la ejecución y resultados de las operaciones preventivas y de respuesta a nivel nacional.

7.4.8.6 **Estado Mayor de las Regiones y Frentes Policiales**
El Brindar asesoramiento especializado e inmediato en materia legal, administrativa y operativa a las Regiones y Frentes Policiales para facilitar la toma de decisiones y la planificación operativa.

7.4.8.7 En el proceso de preparación, proporcionar información de GRD al COER o COEL.

7.4.8.8 En el proceso de respuesta, ser sede del Centro de Operaciones de Emergencia.

7.4.8.9 Sujetarse a los lineamientos dictados por la División Central de Operaciones Policiales - COMOPPOL de la PNP.

7.4.9 La Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial (DIRTTSV) a través de sus Divisiones competentes.

7.4.9.1 Asumir el control y la regulación del tránsito vehicular y peatonal en situaciones de desastre o alteración del orden, asegurando la movilidad de vehículos de emergencia y la evacuación de la población.

7.4.9.2 Incrementar el patrullaje y vigilancia en la Red Vial Nacional para detectar riesgos, proporcionando información oportuna a autoridades y usuarios.

7.4.9.3 Implementar y supervisar medios tecnológicos para monitorear el tránsito en zonas afectadas.

7.4.9.4 Proporcionar información y apoyo a las entidades competentes en el ámbito de su función

7.4.9.5 Ejecutar simulacros nacionales o programados por COMOPPOL en su área de responsabilidad.

Funciones de Divisiones Específicas:

7.4.9.6 **División de Seguridad Ferroviaria:** Garantizar la seguridad y operatividad de los sistemas de transporte masivo (ferroviario, metros) ante desastres, facilitando la evacuación.



- 7.4.9.7 **División de Protección de Carreteras:** Regular la circulación en carreteras afectadas, priorizando unidades de emergencia y ayuda humanitaria. Brindar auxilio y rescate a usuarios en vías colapsadas, bloqueadas o con accidentes de tránsito.

7.4.10 Dirección de Aviación Policial (DIRAVPOL)

- 7.4.10.1 Coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las operaciones aéreas policiales conjuntas con las unidades de organización de la Policía Nacional del Perú, en el ámbito de su competencia.
- 7.4.10.2 Disponer el patrullaje aéreo de reconocimiento y monitoreo en zonas de riesgo o afectadas, generando alertas tempranas y manteniendo comunicación aire-tierra con el CCI.
- 7.4.10.3 Formular el Plan de Operaciones de Emergencia para la respuesta en zonas afectadas.
- 7.4.10.4 Mantener la flota de aeronaves y al personal en óptimas condiciones de operatividad y alerta permanente, poniéndola a disposición del CCI para operaciones de rescate y aeromédicas.
- 7.4.10.5 Ejecutar simulacros aéreos nacionales y regionales para evaluar la capacidad de respuesta.
- 7.4.10.6 Gestionar la operatividad y mantenimiento de las aeronaves, asegurando su disponibilidad inmediata.



7.4.11 Dirección de Operaciones Especiales (DIROPESP)

- 7.4.11.1 Apoyar las operaciones policiales a nivel nacional relacionadas con la GRD.
- 7.4.11.2 Representar a la PNP en la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), coordinar misiones conjuntas (FF.AA., INDECI, etc.) y fomentar el intercambio de experiencias internacionales en GRD.
- 7.4.11.3 Ejecutar entrenamientos especializados (extracción de víctimas, estructuras colapsadas, aguas rápidas, etc.) y realizar operaciones tácticas de búsqueda, rescate y salvamento. Intervenir en crisis o estados de emergencia cuando la capacidad de otras unidades sea rebasada.

- 7.4.11.4 Realizar operaciones de búsqueda, rescate y prevención de accidentes en áreas montañosas y de difícil acceso.

7.4.12 Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL)

- 7.4.12.1 Organizar y desplegar equipos de primera respuesta (médicos, paramédicos, ambulancias) y mantener ambientes disponibles en las instalaciones de sanidad para la atención de emergencias.
- 7.4.12.2 Coordinar con MINSA, ESSALUD, Cruz Roja y otras instituciones de salud para la atención pre hospitalaria y hospitalaria de heridos, disponiendo el apoyo de la sanidad policial a requerimiento del MINSA.
- 7.4.12.3 Garantizar la salud ocupacional y la asistencia médica integral del personal policial para asegurar su óptima condición en el cumplimiento de la función.



7.4.13 Dirección de Inteligencia (DIRIN)

- 7.4.13.1 Producir, supervisar y evaluar la inteligencia y contrainteligencia policial relacionada con el orden interno, público y la seguridad ciudadana.
- 7.4.13.2 Mantener actualizada la información de los escenarios de riesgo y probable ocurrencia planteados en el PLANAGERD 2022-2030.
- 7.4.13.3 Alertar a las unidades policiales y componentes del Sistema Nacional de Inteligencia sobre situaciones que requieran atención inmediata.
- 7.4.13.4 Proporcionar inteligencia complementaria a las unidades operativas.

7.4.14 Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DIRTIC)

- 7.4.14.1 Garantizar el funcionamiento, mantenimiento y la ciberseguridad de los sistemas de información y comunicaciones de la PNP, ejecutando planes de contingencia para asegurar la operatividad.
- 7.4.14.2 Priorizar la repotenciación de la red de comunicaciones (incluyendo radial HF) de las Regiones, Frentes Policiales y Direcciones Especializadas, para asegurar una comunicación fluida ante el colapso de redes telefónicas.

- 7.4.14.3 Diseñar el Sistema de Comunicaciones estratégico-operacional y formular el protocolo de enlace entre el CCI, los CCR y los organismos participantes de la GRD.

7.4.15 Dirección de Recursos Humanos (DIRREHUM)

- 7.4.15.1 Establecer y mantener una base de datos actualizada del personal calificado en GRD.
- 7.4.15.2 Planificar, administrar y consolidar los requerimientos de personal a nivel nacional.
- 7.4.15.3 Asegurar la movilización y asignación de personal policial y civil a las unidades que lo requieran durante la respuesta a emergencias.

7.4.16 Dirección de Comunicación e Imagen Institucional (DIRCII)

- 7.4.16.1 Diseñar y ejecutar la política y las estrategias de comunicación e imagen institucional, previa coordinación la División de Preparación y Respuesta ante Desastres.
- 7.4.16.2 Formular, controlar y evaluar, en otros, los productos informativos y comunicacionales que disponga la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú para la ejecución de operaciones psicológicas en apoyo a los CCR, previa coordinación la División de Preparación y Respuesta ante Desastres, socializando información de preparación en materias de peligros en la región y acciones de la Policía Nacional del Perú en la Región.
- 7.4.16.3 Proponer protocolos de información sobre las acciones de la PNP en zonas de desastre y coordinar con los medios de comunicación masiva para informar a la población, previa coordinación la División de Preparación y Respuesta ante Desastres
- 7.4.16.4 Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización (utilizando medios digitales, redes sociales, guías y videos) dirigidas al personal PNP y a la ciudadanía sobre GRD, promoviendo la cultura de prevención y la autoprotección, previa coordinación la División de Preparación y Respuesta ante Desastres
- 7.4.16.5 Colaborar en la planificación, difusión y cobertura de simulacros nacionales y regionales, previa coordinación la División de Preparación y Respuesta ante Desastres



- 7.4.16.6 Durante la crisis: Asegurar la divulgación de alertas oficiales unificadas; monitorear la cobertura mediática; y evaluar el impacto de la comunicación para reforzar la confianza ciudadana, previa coordinación la División de Preparación y Respuesta ante Desastres

7.4.17 Dirección de Criminalística (DIRCRI)

- 7.4.17.1 Proporcionar peritos y material de identificación policial a los CCR que lo requieran.

Funciones de Divisiones Específicas:

- 7.4.17.2 **División de Investigación en la Escena del Crimen:** Desplegar peritos a zonas de desastre para el análisis de restos humanos y evidencias, garantizar la cadena de custodia e investigar posibles responsabilidades penales.
- 7.4.17.3 **División de Identificación Criminalística:** Emplear registros biométricos y sistemas forenses (AFIS, IBIS) para la identificación de personas fallecidas.

7.4.18 Dirección de Administración (DIRADM)

- 7.4.18.1 Establecer y administrar una base de datos actualizada de los recursos materiales y logísticos disponibles para la atención de desastres.
- 7.4.18.2 Gestionar la evaluación de riesgo por peligro natural y las Inspecciones Técnicas de Seguridad en las Edificaciones policiales, a fin de analizar la vulnerabilidad e implementar las medidas de control correspondientes.

7.4.19 Dirección de Seguridad Integral (DIRSEINT)

- 7.4.19.1 Dirigir, supervisar y evaluar las operaciones policiales de vigilancia, protección y seguridad de la infraestructura de los Activos Críticos Nacionales (ACN), sedes de entidades públicas y servicios esenciales.
- 7.4.19.2 Incrementar el patrullaje y vigilancia en zonas fronterizas para detectar riesgos e informar oportunamente al comando de la zona afectada.
- 7.4.19.3 Realizar la evaluación de riesgos en la infraestructura de los ACN y servicios estratégicos bajo su responsabilidad, informando a los operadores sobre vulnerabilidades ante posibles desastres.



7.4.19.4 Disponer las acciones de sus divisiones especializadas durante la preparación y respuesta:

7.4.19.5 División de Seguridad Aeroportuaria, Fluvial y Lacustre: Ejecutar operativos de seguridad en aeropuertos, puertos y vías fluviales/lacustres, garantizando su operatividad para la evacuación, el transporte de ayuda humanitaria y el control del tránsito interno.

7.4.19.6 División de Seguridad de Servicios Esenciales y Entidades Públicas: Prestar seguridad y vigilancia a las instalaciones estratégicas (generación eléctrica, hidrocarburos, telecomunicaciones, recursos hídricos) para asegurar su operatividad en crisis.

7.4.19.7 División de Protección de Embajadas: Brindar seguridad al perímetro externo de las sedes diplomáticas, asegurando la evacuación y auxilio ante desastres.

7.4.19.8 División de Seguridad de Penales: Prestar apoyo subsidiario en la seguridad de establecimientos penitenciarios y extremar las medidas para el traslado y custodia de internos en situaciones de crisis o desastre.

7.4.20 Dirección de Asesoría Jurídica (DIRASJUR)

7.4.20.1 Brindar asesoramiento legal oportuno al Alto Mando y demás órganos de la PNP sobre la aplicación de normativas, decretos de urgencia o declaratorias de estados de excepción durante emergencias.

7.4.21 Dirección de Planeamiento Institucional (DIRPLAINS)

7.4.21.1 Participar en la incorporación de los objetivos y acciones estratégicas vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres en los instrumentos de planeamiento estratégico institucional, en concordancia con el PLANAGERD y la normativa vigente.

7.4.21.2 Coordinar y orientar la programación de recursos presupuestarios destinados a la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con la normativa y directivas emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

7.4.21.3 Orientar la formulación de los requerimientos presupuestarios en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con las intervenciones del Programa Presupuestal 0068 y la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



- 7.4.21.4 Realizar el seguimiento de la incorporación de las acciones vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres en los instrumentos de planeamiento institucional y en las intervenciones del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", en coordinación con los órganos competentes.

7.4.22 Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú (DIREDDOC)

- 7.4.22.1 Diseñar e incorporar la GRD en la doctrina y en los planes curriculares de formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento del personal policial.
- 7.4.22.2 Formular y proponer el Plan de Desarrollo de Capacidades y Entrenamiento de la PNP para GRD, en coordinación con la División de Preparación y Respuesta ante Desastres.
- 7.4.22.3 Desarrollar y ejecutar los programas, cursos y talleres para la formación y certificación de instructores y brigadistas (BIRD), conforme a los módulos de primera respuesta estandarizados por la institución.
- 7.4.22.4 Otorgar las certificaciones al personal que culmine satisfactoriamente el programa académico en GRD.
- 7.4.22.5 Liderar la gestión del conocimiento de los procedimientos de GRD, en coordinación con la División de Preparación y Respuesta ante Desastres, de conformidad con los lineamientos y criterios técnicos que pueda brindar la DIRPLAINS PNP a través de la DIVMDI PNP bajo el marco del sistema administrativo de modernización de la gestión pública.
- 7.4.22.6 Promover y gestionar becas, pasantías y capacitaciones en GRD en instituciones nacionales e internacionales.

7.4.23 Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía (DIRBAP)

- 7.4.23.1 Canalizar la ayuda y gestionar los beneficios (incluyendo auxilio funerario) para el personal policial y sus familias damnificadas a consecuencia de un desastre.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 8.1 Dentro de los 30 días posteriores a la aprobación de la presente





Directiva, La División de Preparación y Respuesta ante Desastres - COMOPPOL PNP presenta al EMG, para su aprobación, un Plan de Implementación que contenga un cronograma con plazos y responsables para cada acción establecida.

8.2 El EMG PNP orienta y supervisa el cumplimiento de la implementación de la GRD.

8.3 Las Unidades Ejecutoras de la PNP establecen las previsiones presupuestales correspondientes, a fin de asegurar su participación en la atención de situaciones de emergencia que requieran acciones inmediatas de respuesta. La estrategia de gestión financiera considera los programas presupuestales estratégicos vinculados a la GRD. En situaciones de desastres de gran magnitud, la PNP prioriza la asignación de recursos presupuestales para cumplir con su función de primera respuesta.



IX. VIGENCIA

La presente Directiva entra en vigencia a partir de su aprobación.



X. ANEXOS:

10.1 Anexo I

1ATENCIÓN A UNA EMERGENCIA O DESASTRE

10.2 Anexo II

SISTEMA DE COMUNICACIONES A NIVEL ESTRATÉGICO

10.3 Anexo III

PREVISIONES PRESUPUESTALES PARA ENFRENTAR UNA EMERGENCIA Y/O DESASTRE

10.4 Anexo IV

SIGLAS Y REFERENCIAS

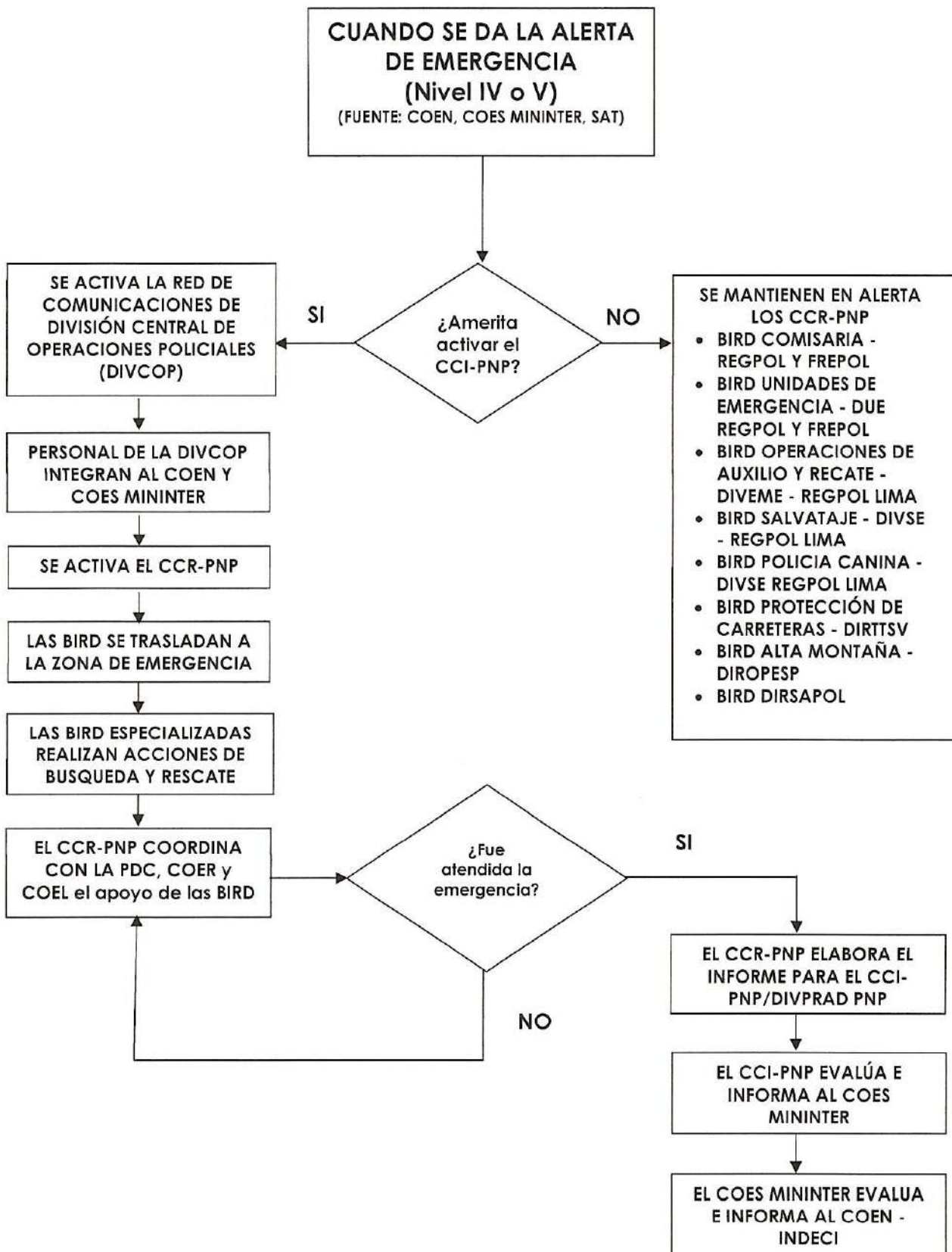
10.5 Anexo V

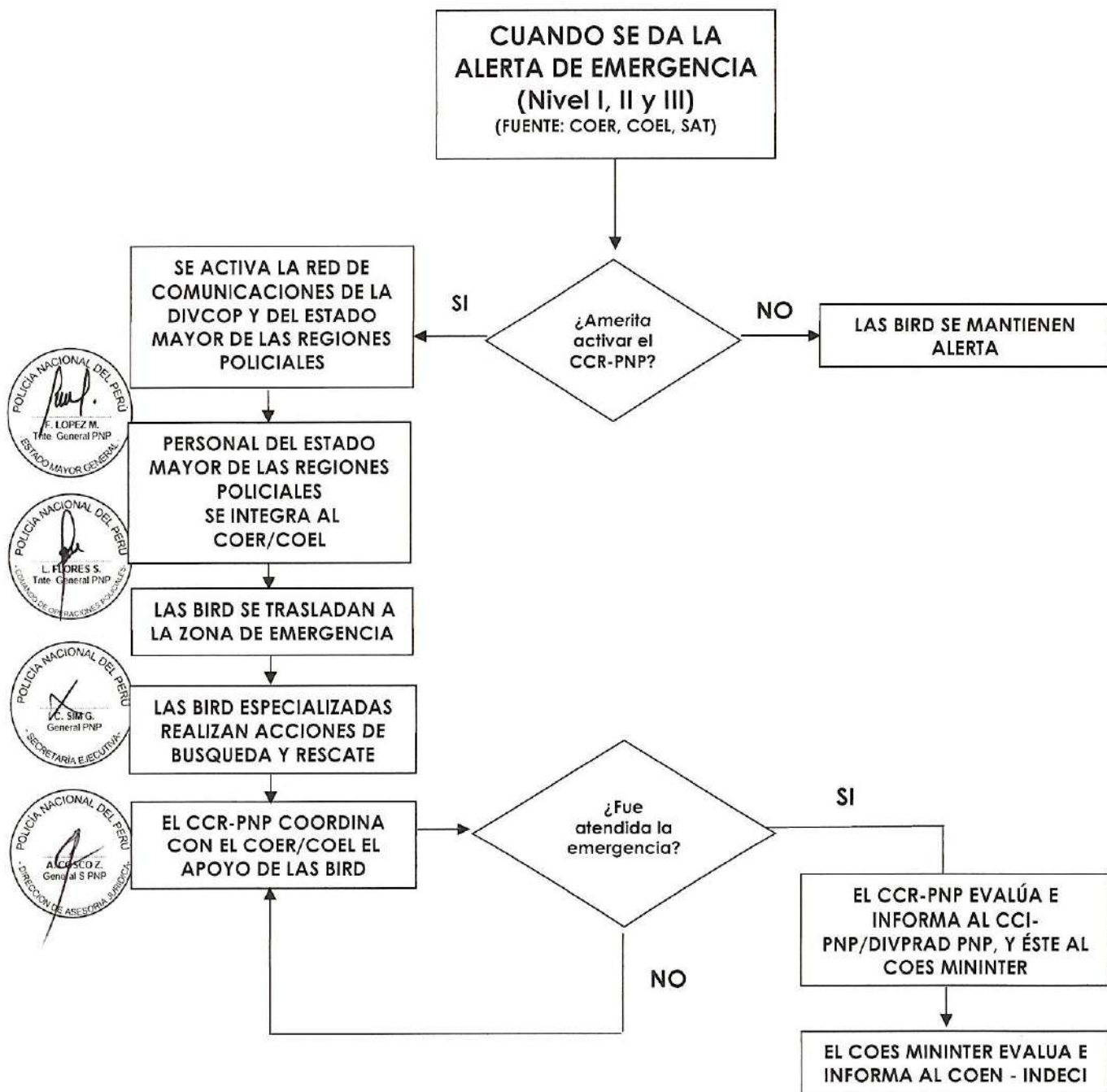
DEFINICIONES Y NORMALIZACIÓN DE TERMINOLOGÍA



ANEXO I

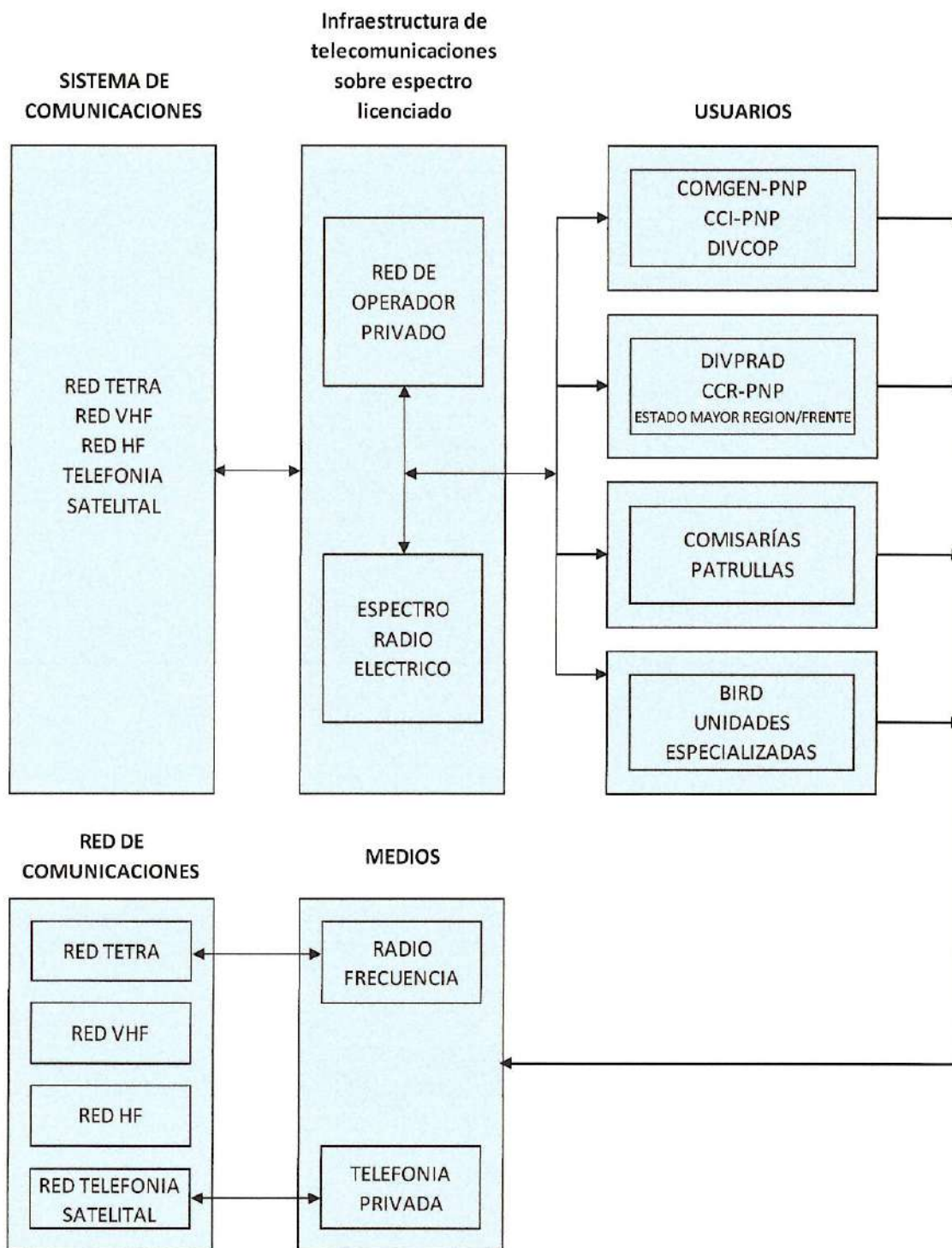
ATENCIÓN DE UNA EMERGENCIA O DESASTRE





ANEXO II

SISTEMA DE COMUNICACIONES A NIVEL ESTRATÉGICO ARQUITECTURA DE LAS REDES DE COMUNICACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ





NIVELES DE COMUNICACIÓN

Se realizan pruebas de comunicaciones periódicas con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN-INDECI), previa coordinación a los números telefónicos siguientes:

Teléfono directo: 224-1685 (Centro operaciones COEN-INDECI)
226-2291 (COEN-INDECI)
Celulares: 988 061 624. (Coordinador COEN)
988 061 634. (Módulo: Comunicaciones)
980 236 569. (Módulo: Operación)

- a. Las redes de comunicación entre el CCI-PNP y CCR-PNP, deben encontrarse operativas e interconectadas a través de los medios y servicios de comunicaciones existentes, con el fin de proporcionar enlaces oportunos, seguros y confiables.
- b. Según la disponibilidad de equipamiento, se monitorean las redes de comunicaciones:

SISTEMA RADIAL HF A NIVEL NACIONAL

N°	FRECUENCIAS		INTEGRANTES DE LA RED
	MODALIDAD	FX	
1	PERMANENTE (24 HORAS)	10,345 KHz USB	Estación Control de la Red: COEN Integrantes: COER, COEL
2	ALTERNAS	7,415 KHz USB 10,570 KHz USB 7,365 KHz USB 4,600 KHz USB 3,655 KHz USB	Comités Regionales, Provinciales y Distritales de INDECI. Estaciones de Radio de los Sistemas de Comunicaciones de los Sectores y de Organismos Privados y Radioaficionados.





SISTEMA RADIAL VHF (NIVEL LOCAL)

N°	FRECUENCIAS		INTEGRANTES DE LA RED
	MODALIDAD	FX	
1	PERMANENTE (24 HORAS)	(C1) RPT: TX: 142.260 MHz RX: 143.840 MHz (C2) TX/RX: 143.180 MHz	Estación Control de la Red: COEN Integrantes: COER, COEL
2	ALTERNAS	(C3) TX/RX: 142.920 MHz (C4) TX/RX: MHz	Comités Regionales, Provinciales y Distritales de INDECI. Estaciones de Radio de los Sistemas de Comunicaciones de los Sectores y de Organismos Privados y Radioaficionados.

RED DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DE RADIOAFICIONADOS

DENOMINACIÓN	RED DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DE RADIO AFICIONADOS	ENLACE DE COMUNICACIÓN	USUARIOS
DESCRIPCIÓN	La Red de Comunicaciones de Emergencia de Radioaficionados es una red de radio en las gamas de frecuencias de HF y VHF para apoyo al SINAGERD	PRIMARIA Radiocomunicación en HF a nivel nacional en la frecuencia de Socorro, Alarma y Seguridad de Radio Aficionados.	Radioaficionados a nivel Regional, Provincial, Local.
FINALIDAD	Concretar la participación del radio aficionado en las tareas de comunicaciones de emergencia, en las bandas asignadas a dicho servicio en situaciones de emergencia; así como en entrenamiento para dichas situaciones.	SECUNDARIA Radiocomunicación en HF-VHF a nivel nacional, dispuestas para el uso en caso de catástrofes naturales, atribuidas al servicio de radio aficionados	
TIPO DE RED	Dirigida		COE del SINAGERD, en los Comités Regionales, Provinciales, Distritales
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Red empleada para reportar situaciones de peligro inminente o emergencias y efectuar coordinaciones para la atención de las mismas, en apoyo al SINAGERD. Se da cuenta a los Coordinadores Generales de su jurisdicción o en algunos casos directamente al Coordinador General de la Red de Emergencia del Instituto Nacional de Defensa Civil.		





FRECUENCIAS DE TRABAJO CON RADIOAFICIONADOS

FRECUENCIAS (KHz)		INTEGRANTES DE LA RED	
PRIMARIA FRECUENCIA SOCORRO Y ALARMA (En escucha permanente)	7,100 USB (banda 40 metros)		PRIMERA REGIÓN: Piura Zona I Tumbes, Piura, Lambayeque Zona II Cajamarca, La Libertad
FRECUENCIAS DE TRABAJO:	Entre: 1800-1850 3500-3750 7000-7300 10100-10150 1400-14350 18068-18168 21000-21450 24890-24990 28000-29700	Todos los radio aficionados autorizados para operar en estas bandas	SEGUNDA REGIÓN: Lima - Callao Zona III Ancash, Huánuco Zona IV Junín, Pasco, Lima, Callao Zona V Ica, Ayacucho, Huancavelica, Apurímac
SECUNDARIA (Se cubre con orden)	10,345 USB		TERCERA REGIÓN: Arequipa Zona VI Arequipa, Moquegua, Tacna
FRECUENCIAS DE TRABAJO:	7,415 10,570 7,365 4,600 3,655		CUARTA REGIÓN: Cusco Zona VII Puno, Madre de Dios, Apurímac, Cusco
			QUINTA REGIÓN: Loreto Zona VIII Loreto, San Martín Zona IX Amazonas, San Martín
			Comités Regionales de INDECI.
			Regiones de INDECI.





INDICATIVOS DE LAS ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS DE RADIOAFICIONADOS A NIVEL NACIONAL

ESTACIONES DE RADIO AFICIONADOS	INDICATIVOS HF	UBICACIÓN
COORDINADOR NACIONAL (Estación de Control de la Red)	87	Lima
COORDINADOR REGIÓN – TUMBES	72	Tumbes
COORDINADOR REGIÓN – PIURA	73	Piura
COORDINADOR REGIÓN – LAMBAYEQUE	74	Lambayeque
COORDINADOR REGIÓN – LA LIBERTAD	OA2AAP OA4DS/2	Trujillo
COORDINADOR REGIÓN – CAJAMARCA	76	Cajamarca
COORDINADOR REGIÓN – AMAZONAS	41	Amazonas
COORDINADOR REGIÓN – ANCASH	OA3W	Huaraz
COORDINADOR REGIÓN – LIMA-CALLAO	OA4OL OA4CN OA4WD OA4DP OA8AP/4 OA4BOG OA4SDB OA4DKH OA4DLK OA4DNM OA4DCT	Li – S. Borja Li – S. Borja Li – S. Isidro Li – P. Libre Li – Magdalena Li – Barranco Li – La Victoria Li – Magdalena Li – Callao Li – Chorrillos Lima
COORDINADOR REGIÓN – ICA	56	Ica
COORDINADOR REGIÓN – HUANUCO	OA3ABI	Huánuco
COORDINADOR REGIÓN – PASCO-JUNÍN	64	Junín
COORDINADOR REGIÓN – AYACUCHO-HUANCAVELICA	OA5CB	Ayacucho
COORDINADOR REGIÓN – AREQUIPA	OA6ADS OA6AZ OA6ADY	Arequipa
COORDINADOR REGIÓN – MOQUEGUA	53	Moquegua
COORDINADOR REGIÓN – TACNA	OA4KZ/6 OA6R OA6ACS	Tacna
COORDINADOR REGIÓN – PUNO	51	Puno
COORDINADOR REGIÓN – CUSCO	OA7AAR OA4BUG/7 OA7K	Cusco
COORDINADOR REGIÓN – APURÍMAC	OA5AAV OA5AAH	Abancay Apurímac
COORDINADOR REGIÓN – MADRE DE DIOS	82	Madre de Dios
COORDINADOR REGIÓN – LORETO	OA8AAJ OA4BTC/8	Iquitos
COORDINADOR REGIÓN – UCAYALI	OA8AJZ	Ucayali
COORDINADOR REGIÓN – SAN MARTÍN	42	San Martín



- a. Ejecutar el Protocolo de Actuación y Enlace del Sistema de Comando Alternativo de Incidentes de Comunicaciones (Apéndice A), cuando se presente un desastre o calamidades.

- b. Al producirse un hecho que configure una situación de emergencia producto de un desastre o calamidades, se verifica la situación de las redes y medios de comunicación, procediéndose a efectuar un reporte inicial al Comandante General del CCI-PNP a través de la red de coordinación, incluyendo la situación de daños según se consigna en el formato del Apéndice "B", el mismo que deberá ser completado y remitido dentro de las 12 horas siguientes.
- c. Los CCR-PNP, organizan sus propios sistemas de comunicaciones a nivel operacional/táctico escalonando sus medios hasta el nivel de las Brigadas, en base a los medios disponibles en su área de responsabilidad.
- d. Los CCR-PNP, emplean las redes de comunicaciones, para enviar los reportes e informes de las acciones ejecutadas y requerimientos, así como, para efectuar coordinaciones entre los CCR-PNP de acuerdo con los niveles establecidos, como parte de las acciones que se decidan, producto de los sucesos ocurridos.
- e. Los Sistemas de Comunicaciones e Informática, deben ser dotados en todos los niveles, con personal capacitado, a fin de optimizar el funcionamiento y contar con información en tiempo real y oportuno.

INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

En caso de tener un requerimiento adicional de los medios y redes de comunicaciones empleados, para el cumplimiento de la presente Directiva, deben considerar como medios de comunicación a los números telefónicos siguientes:

- a. Puesto de Comando CCI-PNP:
- b. DIIVCOP: 980 122 025 / 980 022 045 / 966 832 749

APÉNDICES:

- A. Actuación y Enlace del Sistema de Comando Alternativo de Incidentes de Comunicaciones.
- B. Formato de Reporte Inicial y Complementario de Daños de Comunicaciones.





APENDICE "A"

ACTUACIÓN Y ENLACE DEL SISTEMA DE COMANDO ALTERNO DE INCIDENTES DE COMUNICACIONES

1. ACTIVACIÓN DEL SISTEMA DE COMANDO ALTERNO CUANDO LA EMERGENCIA O DESASTRE SE PRODUZCA EN LA REGIÓN DE LIMA Y CALLAO

- Trasladar el módulo de comunicaciones alterno al lugar donde ha ocurrido la emergencia o desastre.
- Ubicar el Módulo de Comunicaciones desplegar y activar los equipos de telecomunicaciones e informáticos.
- Comunicar al Comandante General del CCI-PNP la activación del Módulo de Comunicaciones e informar de las novedades o hechos ocurridos.
- Mantener enlaces con el COEN, e informar de la activación del Sistema Alterno de Comunicaciones y de los acontecimientos.



2. ACTIVACIÓN DEL SISTEMA DE COMANDO ALTERNO CUANDO LA EMERGENCIA O DESASTRE SE PRODUZCA EN OTRAS REGIONES FUERA DE LIMA Y CALLAO

- Trasladar el Módulo de Comunicaciones Alterno al lugar donde ha ocurrido la emergencia o desastre.
- Ubicar el Módulo de Comunicaciones, desplegar y activar los equipos de telecomunicaciones e informáticos.
- Comunicar al Comandante General del CCI-PNP, CCR-PNP y DIVPRAD la activación del Módulo de Comunicaciones e informar de las novedades o hechos ocurridos.
- Mantener enlaces con el PC, e informar de la activación del Sistema Alterno de Comunicaciones y de los acontecimientos.





APENDICE "B"

FORMATO DE REPORTE INICIAL Y COMPLEMENTARIO DE DAÑOS DE COMUNICACIONES

Criterios de Prioridad:

Para información preliminar = (Pre.)

Para información complementaria = (Comp.)

INFORME DE EVALUACIÓN DE DAÑOS N°...

1. DAÑOS A LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN:

a. POLICIAL:

Sistemas de Comunicación			
Tipo	Existencia		Afectado (Porcentaje)
	Si	No	
Servicio de Telefonía Fija			
Señal de Telefonía Móvil			
Señal de Radio y Televisión			
Acceso a Internet por red pública			
Servicio satelital			

b. PÚBLICA:

Se registra cualitativamente (%) los daños ocasionados a los sistemas de comunicación tomando en consideración la población atendida por el servicio.



Sistemas de Comunicación			
Tipo	Existencia		Afectado (Porcentaje)
	Si	No	
Servicio de Telefonía Fija			
Señal de Telefonía Móvil			
Señal de Radio y Televisión			
Internet			



2. OBSERVACIONES

Se registran las observaciones o eventualidades que se formulen sobre el desarrollo de la Evaluación de Daños a los sistemas de Comunicaciones, a fin de que previo análisis, proceder a su aplicación.



3. RECOMENDACIONES

Se registran las recomendaciones que se formulen, a fin de gestionar la mejora de la evaluación de daños y poder establecer las prioridades en el reemplazo de equipos de los Sistemas de Comunicaciones.



ANEXO III

PREVISIONES PRESUPUESTALES PARA ENFRENTAR UNA EMERGENCIA Y/O DESASTRE

1. CONCEPTO TÉCNICO PRESUPUESTAL PARA LA SATISFACCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA FUERZA

El presente Anexo establece los lineamientos técnico-presupuestales que permiten a la Policía Nacional del Perú garantizar capacidades de preparación y respuesta ante emergencias y/o desastres, en concordancia con el Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, el Sistema Nacional de Presupuesto y el SINAGERD.

OBJETIVO	TAREA	EFFECTO
Contar con capacidades operativas, logísticas y doctrinarias óptimas que permitan la intervención eficaz y oportuna de las Brigadas de Intervención Rápida para Desastres (BIRD), así como de las unidades policiales con funciones específicas en Gestión del Riesgo de Desastres (GRD).	Elaborar, actualizar y consolidar los cuadros de necesidades logísticas, operativas, de equipamiento, entrenamiento y fortalecimiento institucional, considerando: - los escenarios de riesgo territorial (CENEPRED), - los niveles de intervención operativa policial, - las capacidades instaladas institucionales, - los estándares mínimos definidos por la DIVPRAD y la DIREDDOC.	Disponer de un registro sistematizado y verificable de necesidades institucionales, facilitando la programación, asignación y ejecución eficiente de los recursos presupuestales, asegurando el incremento progresivo de las capacidades de preparación y respuesta de la PNP frente a desastres.

2. CONSIDERACIONES PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO

La formulación, programación y ejecución del presupuesto para GRD en la PNP debe regirse por:

- la Directiva de Programación Multianual del Presupuesto Público del MEF,
- el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022–2030,
- el PEI, POI, Plan de Continuidad Operativa y Plan de Gestión Reactiva de la PNP,
- el Modelo Lógico del PP068.

Roles institucionales:



- a. La DIVPRAD dirige el proceso técnico-operativo de formulación de necesidades en GRD y emite lineamientos para las unidades operativas.
- b. La DIVPRAD, las BIRD y unidades involucradas, formulan los cuadros de necesidades basados en sus actividades del POI y en estándares mínimos de fortalecimiento, preparación, entrenamiento y equipamiento.
- c. Las Unidades Ejecutoras (UE) deben prever y gestionar los recursos logísticos y financieros necesarios para la implementación y operatividad de las Brigadas de Intervención Rápida (BIRD), conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Corresponde a cada Unidad Ejecutora:
 - Programar y ejecutar los recursos necesarios para la preparación y respuesta ante emergencias y desastres.
 - Priorizar recursos en situaciones de emergencia.
 - Gestionar requerimientos adicionales conforme a los procedimientos establecidos ante la DIRPLAINS PNP.
- d. La DIRPLAINS consolida los requerimientos remitidos por las UE, valida su alineación al PEI-POI-PP068, y formula los lineamientos técnicos para la Programación Multianual del Gasto (PMM).
- e. La DIVPRAD supervisa el cumplimiento de los hitos operativos de las intervenciones programadas en materia de Gestión del Riesgo de Desastres y comunica a las instancias competentes las alertas o desviaciones identificadas.



MATRIZ DE CORRESPONDENCIA ENTRE ACTIVIDADES PNP Y ACTIVIDADES PP068

Para evitar inconsistencias en la programación, la PNP adopta la siguiente correspondencia oficial entre actividades institucionales y actividades reconocidas por el PP068:

Actividad Institucional PNP	Actividad PP068	Producto PP068	Unidad Responsable	Evidencia Mínima Obligatoria
Implementación y fortalecimiento de brigadas	5005561 – Implementación de brigadas	3000734 – Capacidad instalada	UE / Logística DIVPRAD	Fichas técnicas, actas de entrega
Equipamiento para respuesta	5006144 – Atención de actividades de emergencia	3000001 o 3000734	UE – Logística	Requerimiento, ficha técnica, orden de operación

Nota:

Ninguna actividad policial operativa (patrullaje, seguridad ciudadana, control del orden público) puede registrarse en PP068 salvo que esté directamente vinculada a preparación o respuesta ante desastres.

3. CRITERIOS OFICIALES PARA LA PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES

A fin de garantizar la asignación eficiente y estratégica de los recursos destinados a la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), las Unidades Ejecutoras y unidades operativas de la PNP deben aplicar los siguientes ocho criterios de priorización, los cuales orientan la programación multianual y anual del PP068.

Cada requerimiento debe ser evaluado de manera integral considerando el cumplimiento de al menos seis (06) de los criterios establecidos.

a. Nivel de Riesgo Territorial

Este criterio evalúa el grado de exposición de la jurisdicción policial a peligros naturales o inducidos, conforme a los escenarios de riesgo elaborados por CENEPRED y los COER/COEN.

Se priorizan las intervenciones localizadas en zonas clasificadas como riesgo muy alto o alto, así como aquellas con antecedentes de emergencias recurrentes (inundaciones, deslizamientos, sismos, incendios, huaycos, etc.).

Aspectos a considerar:

- Mapas de riesgo actualizados.
- Frecuencia e intensidad de emergencias previas.
- Población afectada e infraestructura comprometida.
- Importancia operativa de la jurisdicción.

b. Frecuencia Histórica de Emergencias

Evalúa la recurrencia con la que una jurisdicción ha enfrentado emergencias o desastres que involucraron intervenciones policiales.

Las necesidades generadas en zonas con alta frecuencia histórica de activación BIRD o despliegues de respuesta inmediata deben recibir mayor prioridad.

Aspectos a considerar:

- Número de activaciones de respuesta en los últimos 5 años.
- Eventos que comprometieron continuidad operativa policial.
- Daños a infraestructura policial o comunitaria.



c. Brecha Operativa y de Equipamiento Crítico

Determina el nivel de déficit existente entre las capacidades operativas actuales y los estándares mínimos requeridos para la preparación y respuesta institucional.

Se prioriza la atención de brechas críticas que afecten directamente la capacidad de intervención inmediata de la PNP.

Aspectos a considerar:

- Déficit de equipamiento especializado para BIRD.
- Necesidad urgente de reemplazo de recursos obsoletos.
- Falta de herramientas esenciales para operaciones de rescate, movilización o comando y control.
- Insuficiencia de kits, insumos o infraestructura móvil operativa.

d. Capacidad Operativa y Nivel de Preparación Policial

Evalúa si la unidad policial cuenta con estructuras operativas activas (BIRD, unidades especializadas, comisarías de alta demanda), así como con personal capacitado para la ejecución de intervenciones GRD.

Las unidades con mayor responsabilidad operativa deben recibir prioridad para el cierre de brechas.

Aspectos a considerar:

- Existencia de BIRD u otras unidades con funciones GRD.
- Nivel de capacitación del personal (certificaciones, entrenamientos, recertificaciones).
- Recursos humanos disponibles para despliegue inmediato.
- Jurisdicciones críticas por carga operativa y densidad poblacional.

e. Sostenibilidad y Vida Útil del Recurso Solicitado

Este criterio evalúa la pertinencia, estabilidad y continuidad operativa del recurso requerido, priorizando intervenciones que generen capacidades sostenibles en el tiempo.

Aspectos a considerar:

- Vida útil y mantenimiento del bien o servicio.
- Compatibilidad técnica con sistemas existentes.
- Necesidad de capacitación asociada para su uso o mantenimiento.
- Disponibilidad de repuestos, logística y soporte técnico.
- Planes de reposición para insumos de un solo uso.



f. Capacidad de Ejecución Histórica y Cumplimiento de Metas Físicas

Evalúa la probabilidad real de que la Unidad Ejecutora cumpla con la ejecución presupuestal y con las metas físicas del PP068, considerando su rendimiento histórico.

Aspectos a considerar:

- Porcentaje de ejecución presupuestal en los últimos 3 años.
- Registro de metas físicas completas y oportunas en el Módulo de Seguimiento.
- Disponibilidad de sustento documental validable (SIAF, SIGRID, actas, informes).
- Historial de observaciones del OCI, MININTER o MEF.
- Capacidad logística y de contrataciones.

g. Interoperabilidad y Articulación Institucional

Evalúa el grado en que la necesidad contribuye a fortalecer la coordinación y operación conjunta entre la PNP y las entidades del SINAGERD durante emergencias o desastres.

Aspectos a considerar:

- Compatibilidad con sistemas de alerta temprana, comunicaciones y monitoreo (SAT, SIGRID, COER/COEN).
- Interoperabilidad con bomberos, gobiernos locales, sectores y brigadas de primera respuesta.
- Adopción de estándares comunes (ECCE, Sistema de Comando de Incidentes – SCI).
- Mejora de los procesos de comando, control y coordinación interinstitucional.

h. Vulnerabilidad de la Infraestructura Operativa Policial

Evalúa el grado de exposición y fragilidad de instalaciones policiales esenciales que podrían comprometer la continuidad del servicio policial durante una emergencia o desastre.

Aspectos a considerar:

- Nivel de riesgo de comisarías, bases BIRD, almacenes logísticos y centros de monitoreo.
- Daños previos reportados o pendientes de atención.
- Ubicación en zonas de inundación, deslizamiento, sismo o incendios recurrentes.
- Dependencia operativa de la instalación por parte de la población y la PNP.



- Impacto en la capacidad de despliegue ante emergencias si la instalación resulta afectada.

4. MATRIZ DE EVIDENCIAS PARA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Para asegurar consistencia con el SIAF y con el módulo de Metas Físicas, se adopta la siguiente tabla:

Tipo de intervención	Evidencia requerida	Responsable	Sistema de registro
Capacitación	Plan, listas, informe y material utilizado	DIREDDOC / DIVPRAD	Expediente administrativo, SIGRID y sistemas institucionales
Equipamiento	Ficha técnica, requerimiento, contrato, acta de entrega	Unidad Ejecutora	Expediente de contratación y registros SIAF-SP
Simulacros	Acta, plan, informe y registro fotográfico	DIVPRAD – BIRD	SIGRID y expediente administrativo
Movilización operativa	Orden de Operación, parte policial e informe	DIVPRAD	Sistemas institucionales y SIGRID
Atención de emergencias	Informe de daños, acta de intervención y georreferenciación	BIRD / EM REGPOL-FFPP	SIGRID
Estudios / documentos	Documento técnico, acta de aprobación	DIVPRAD DIREDDOC	Expediente administrativo



5. FLUJO OPERATIVO DEL PROCESO PRESUPUESTAL GRD – PNP

1. Unidad Operativa (DIVPRAD, BIRD, EM REGPOL-FFPP, DIREDDOC) identifica necesidad.
2. Unidad ejecutora valida pertinencia técnica y presupuestal.
3. DIRPLAINS verifica alineación POI-PEI-PP068 y consolida.
4. DIRADM-DIVECO determina financiamiento.
5. MININTER valida compatibilidad sectorial.
6. MEF evalúa la consistencia del requerimiento.
7. DIVPRAD supervisa ejecución operativa.
8. Reporte final se registra en SIAF y SIGRID.

6. ESTRATEGIA FINANCIERA INSTITUCIONAL

La PNP financia sus intervenciones de preparación y respuesta a través del PP068, priorizando:

- actividades de fortalecimiento de capacidades,
- sostenibilidad de brigadas,
- equipamiento especializado,
- acciones de alerta temprana,
- estudios y desarrollo doctrinario GRD,
- administración de infraestructura móvil.

Se deben integrar los requerimientos en el PMM, sustentando brechas institucionales y riesgos críticos.



ANEXO VI

SIGLAS Y REFERENCIAS

BDRL-GRD:

Base de Datos de Recursos Logísticos para la Gestión del Riesgo de Desastres

BIRD:

Brigadas de Intervención Rápida para Desastres.

CENEPRED:

Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

CCFFAA:

Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

CCI - PNP:

Comité de Crisis Institucional de la Policía Nacional del Perú.

CCR - PNP:

Comité de Crisis Regional de la Policía Nacional del Perú.

COMGEN:

Comandancia General de la Policía Nacional del Perú.

COEL:

Centro de Operaciones de Emergencia Local.

COEN:

Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.

COER:

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional.

COES MININTER:

Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio del Interior.

COMOPPOL:

El Comando de Operaciones Policiales.

CONAGERD:

Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

DIRADM:

Dirección de Administración de la PNP.

DIRAVPOL:

Dirección de Aviación Policial.

DIRCII:

Dirección de Comunicación e Imagen Institucional

DIRCRI:

Dirección de Criminalística

DIROPESP:

Dirección de Operaciones Especiales.

DIRPLAINS:

Dirección de Planeamiento Institucional

DIRTIC:

Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones

DIRREHUM:

Dirección de Recursos Humanos.

DIRSAPOL:

Dirección de Sanidad policial

DIRSEINT:

Dirección de Seguridad Integral

DIRTTSV:

Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.





DIVCOP:
División Central de Operaciones
Policiales

DIVINFRA:
División de Infraestructura.

DIVLOG:
División de Logística

DIVECO
División de Economía

DIVOPUS:
División de Orden Público y
Seguridad.

DIVPOL:
División Policial.

DIVPRAD:
División de Prevención y Respuesta
ante Desastres

EDAN:
Evaluación de Daños y Análisis de
Necesidades.

ENFPF:
Escuela Nacional de Formación
Profesional Policial

FFPP:
Frente Policial.

GOLE:
Gobierno Local

GORE:
Gobierno Regional

GRD:
Gestión del Riesgo de Desastres.

GTGRD:
Grupo de Trabajo de Gestión del
Riesgo de Desastres.

INDECI:
Instituto Nacional de Defensa Civil.

INGEMMET:
Instituto Geológico, Minero y
Metalúrgico

IGP:
Instituto Geofísico del Perú

MEF:
Ministerio de Economía y Finanzas

MININTER:
Ministerio del Interior.

OSDN:
Oficina de Seguridad y Defensa
Nacional del Ministerio del Interior.

PCO:
Plan de Continuidad Operativa.

PCM:
Presidencia del Consejo de Ministros.

PDC:
Plataforma de Defensa Civil.

PLANAGERD:
Plan Nacional de Gestión del Riesgo
de Desastres.

PGR:
Plan de Gestión Reactiva.

PP0068:
Programa Presupuestal 0068.

REGPOL:
Región Policial.

ROF:
Reglamento de Organización y
Funciones

SAP:
Servicio de Alerta Permanente

SENAMHI:
Servicio Nacional de Meteorología e
Hidrología del Perú.

SCI:
Sistema de Comando de Incidentes



**SINAGERD:**

Sistema Nacional de Gestión del
Riesgo de Desastres.

SINPAD:

Sistema de Información Nacional
para la Respuesta y Rehabilitación.

SIGRID

Sistema de Información para la
Gestión del Riesgo de Desastres

UE:

Unidad Ejecutora.

USAID/OFDA:

Agencia de los Estados Unidos para
el Desarrollo Internacional / Oficina
para la Asistencia de Desastre



ANEXO V

DEFINICIONES Y NORMALIZACIÓN DE TERMINOLOGÍA

La PNP para el desarrollo de los procesos de Preparación y Respuesta utiliza definiciones y términos comunes entre los que componen el SINAGERD, estas son:

Asistencia Humanitaria:

Es el conjunto de acciones oportunas, adecuadas y temporales que ejecutan las entidades integrantes del SINAGERD en el marco de sus competencias y funciones, para aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia, proteger los derechos y defender la dignidad de las personas damnificadas y afectadas por los desastres.

Autoayuda:

Es la respuesta inmediata, solidaria y espontánea de la población presente en la zona de una emergencia o desastre, para brindar ayuda a las personas afectadas y/o damnificadas. Normalmente es la propia población, la que actúa sobre la base de su potencialidad y recursos disponibles.

Brigadas de Intervención Rápida para Desastres:

Las Brigadas de Intervención Rápida para Desastres (BIRD) son elementos de Comando y Control que desarrollan tareas de primera Respuesta y Respuesta Complementaria. Las BIRD están conformadas por 18 efectivos del personal especializado y capacitado en GRD que puedan actuar en la preparación y respuesta ante la ocurrencia de desastres. En casos donde el número de efectivos es menos a 18, La BIRD puede ser integrada por un número menor. Tenemos las siguientes Brigadas:

- BIRD COMISARIA - REGPOL Y FREPOL
- BIRD UNIDADES DE EMERGENCIA - DUE REGPOL Y FREPOL
- BIRD OPERACIONES DE AUXILIO Y RECATE - DIVEME - REGPOL LIMA
- BIRD SALVATAJE - DIVSE - REGPOL LIMA
- BIRD POLICIA CANINA - DIVSE REGPOL LIMA
- BIRD PROTECCIÓN DE CARRETERAS – DIRTTSV
- BIRD ALTA MONTAÑA – DIROPESP
- BIRD DIRSAPOL



Brigadista:

Es un efectivo policial que ha recibido formación especializada para actuar en emergencias, desastres naturales y situaciones de alto riesgo. Su función principal es brindar apoyo en tareas de búsqueda, rescate, evacuación, atención prehospitalaria y gestión de incidentes, con el objetivo de salvaguardar la vida y la integridad de las personas afectadas por situaciones adversas.

Un brigadista debe estar preparado para actuar de manera eficiente en emergencias y desastres, para ser considerado como brigadista debe haber aprobado los siguientes cursos:

1. Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN)
2. Sistema de Comando de Incidentes (SCI)
3. Materiales Peligrosos (MATPEL)
4. Atención Prehospitalaria (APH)
5. Lote de Cuerdas para Rescate (LCR)
6. Rescate en Aguas Rápidas (RAR)
7. Rescate en Zanjas (RZ)
8. Rescate en Estructuras Colapsadas (CRECL)



Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED):

El CENEPRED es un organismo público encargado de coordinar, facilitar y supervisar las políticas, planes y actividades relacionadas con la estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres. Forma parte del SINAGERD y está orientado a fortalecer la capacidad de las entidades públicas y privadas en la gestión del riesgo.



Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN):

El COEN es una instancia operativa que coordina y monitorea las acciones de respuesta ante emergencias y desastres a nivel nacional.



Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER):

El COER es una instancia de coordinación del SINAGERD, encargada de articular y ejecutar acciones de preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante emergencias y desastres a nivel regional.



El Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL):

El COEL es una instancia operativa encargada de coordinar y articular la respuesta a emergencias y desastres a nivel local (distrital o municipal) en el marco del SINAGERD.

Desastre:

Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias, pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana.

Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio del Interior (COES MININTER):

El COES MININTER, es una instancia de coordinación de las acciones de respuesta ante emergencias en el ámbito del sector Interior.

Comando de Operaciones Policiales (COMOPPOL):

El COMOPPOL es el órgano con la autoridad máxima de dirección y ejecución de la fase reactiva, asegurando la movilización, preparación y coordinación de la fuerza policial necesaria para la primera respuesta y la gestión de crisis ante desastres y estados de emergencia a nivel nacional.

- El COMOPPOL es responsable de planificar, coordinar y supervisar la ejecución de operaciones policiales de primera respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres. Dentro de esta función reactiva, también le corresponde comandar y supervisar el proceso de conformación y acreditación de las Brigadas de Primera Respuesta.
- También debe realizar la evaluación final de las propuestas de declaratorias de los estados de emergencia formuladas por las Regiones Policiales y otras unidades de organización de la PNP. Posteriormente, debe emitir los informes técnicos que contienen las propuestas institucionales para la declaratoria de estados de excepción correspondientes.
- Finalmente, ejerce el mando operacional para planificar, organizar, coordinar, dirigir, aprobar y supervisar las operaciones policiales de seguridad y prevención en todo el territorio nacional, asegurando que las operaciones policiales en general se desarrollen de manera eficaz, lo cual es fundamental para el despliegue y soporte de las acciones en el contexto de la GRD.



Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD):

El CONAGERD es el órgano rector del SINAGERD, encargado de definir las políticas nacionales y las estrategias principales para la gestión del riesgo de desastres, garantizando la implementación de acciones coordinadas y efectivas en el ámbito nacional, regional y local. Está presidido por el Presidente de la República y cuenta con la participación de ministros y otros altos funcionarios del Estado.

Continuidad Operativa:

Es la capacidad de una organización para mantener sus funciones esenciales durante y después de un desastre, asegurando la prestación de servicios críticos.

Comisaria:

La comisaría es una unidad operativa básica de la Policía Nacional del Perú (PNP) y constituye el núcleo central de las operaciones policiales a nivel territorial. Es la instancia más cercana a la población dentro de la estructura policial, encargada de mantener el orden público, garantizar la seguridad ciudadana y brindar servicios de atención a la comunidad en su jurisdicción asignada.



Comité de Crisis Institucional de la Policía Nacional del Perú (CCI-PNP):

Es un órgano temporal y operativo que se activa ante la ocurrencia de emergencias o desastres de gran magnitud (niveles 4 o 5), cuando la situación sobrepasa la capacidad de respuesta de las Regiones o Frentes Policiales.

Integrantes del CCI-PNP:

- Comandancia General
- Jefatura del Estado Mayor General
- Jefatura del Comando de Operaciones Policiales
- Secretaría Ejecutiva
- Dirección Nacional de Investigación Criminal
- Dirección Nacional de Orden y Seguridad
- Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad
- Dirección de Aviación Policial
- Dirección de Operaciones Especiales
- Dirección de Sanidad Policial
- Dirección de Inteligencia
- Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Comunicación e Imagen Institucional
- Dirección de Administración
- Dirección de Criminalística
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Jefatura de la Central de Operaciones Policiales (CEOPOL COMOPPOL)



El Comandante General de la PNP convoca además a los Oficiales Generales y Oficiales Superiores que estime conveniente.

Comité de Crisis Regional de la Policía Nacional del Perú (CCR-PNP):

Órgano colegiado de carácter temporal, presidido por el Jefe de la Región o Frente Policial, encargado de liderar las acciones policiales de preparación y respuesta ante emergencias y desastres en su jurisdicción. Coordina con autoridades locales, COER/COEL y otras entidades del SINAGERD, articulando recursos, información y acciones para la atención efectiva de la emergencia. Los CCR está integrado por:

Integrantes del CCR:

- Jefatura de Regiones y/o Frentes Policiales
- Jefatura de la División de Inteligencia Regional
- Jefatura de la División de Orden Público y Seguridad
- Jefatura de la División de Investigación Criminal
- Jefatura de la Unidad de Administración
- Jefatura del Departamento de Unidades Especializadas.
- Jefatura de la División Central de Operaciones Policiales.
- Jefatura de la Unidad de Comunicación e Imagen
- Jefatura de Tecnología de la Información y Comunicaciones



- Jefatura de la Unidad e Planeamiento y Educación
- Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica
- Jefatura de los departamentos desconcentrados de Criminalística.
- Jefatura del Policlínico
- Estado Mayor de la Región y/o Frente Policial (CEOPOL REGIONES/FRENTES)

División Central de Operaciones Policiales (DIVCOP):

La División Central de Operaciones Policiales (DIVCOP) es la subunidad orgánica del Comando de Operaciones Policiales responsable de recopilar, centralizar, procesar y monitorear en tiempo real la información operativa vinculada a emergencias, desastres y situaciones de crisis, a fin de garantizar la toma de decisiones oportuna del Alto Mando y la coordinación efectiva con las unidades policiales a nivel nacional.

En el marco de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), la DIVCOP constituye el nodo central de alerta, coordinación y supervisión operativa, encargado de:

- recibir y procesar información sobre la ocurrencia de emergencias y desastres;
- activar, coordinar y supervisar el despliegue de las Brigadas de Intervención Rápida para Desastres (BIRD) y demás unidades policiales de respuesta;
- mantener comunicación permanente con los COER, COEN, INDECI, Cuerpo General de Bomberos y otras entidades del SINAGERD;
- monitorear la ejecución de operaciones policiales en zonas de riesgo o declaradas en emergencia;
- asegurar el flujo eficiente y oportuno de información operativa para la continuidad del servicio policial y la protección de la población.

La DIVCOP actúa como el centro operativo institucional de la PNP para la articulación interinstitucional, interoperabilidad y gestión reactiva durante emergencias y desastres, conforme a sus competencias funcionales y a los lineamientos del SINAGERD.

Estado Mayor de Región Policial / Frente Policial:

Las REGPOL y FFPP cuentan con un Estado Mayor. Este órgano interno tiene un rol como eje articulador del soporte administrativo y técnico-legal necesario para que la REGPOL/FFPP pueda movilizar, acreditar y comandar las fuerzas de respuesta, coordinar con entidades externas y gestionar recursos eficazmente durante la preparación y atención de emergencias y desastres en su jurisdicción.:

Emergencia:

Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.





Escenario de riesgo de desastres:

Es la representación de los diferentes factores de riesgo existentes en un territorio determinado y en un momento dado. El escenario debe describir el tipo de daños y pérdidas que pueden generarse en caso de un desastre, en función de la vulnerabilidad existente.

Evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN):

La EDAN es un proceso técnico que consiste en la recolección, análisis y sistematización de información sobre los daños ocasionados por un desastre, así como las necesidades prioritarias de la población afectada. Este proceso busca orientar la planificación y ejecución de acciones de respuesta y rehabilitación, y se realiza en las primeras horas posteriores a un evento adverso.

Fases: Planeamiento, Preparación y Ejecución (para ambas etapas: movilización y desmovilización).

Gestión del Riesgo de Desastres (GRD):

Es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD):

Los GTGRD son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de GRD en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, los Gobernadores Regionales y los Alcaldes quienes lo constituyen y presiden.

Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI):

El INDECI es el organismo técnico especializado del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). Su función principal es dirigir, coordinar y supervisar las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres en el país. Lidera la gestión reactiva en el país, asegurando que las entidades públicas y privadas estén preparadas para responder a desastres. Opera el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), que monitorea y coordina la respuesta ante desastres en tiempo real. Gestiona la movilización de ayuda humanitaria y la evacuación de población en riesgo. Brinda cursos y simulacros de prevención y respuesta ante emergencias a instituciones y comunidades.

Infraestructura:

Es el conjunto de estructuras de ingeniería e instalaciones, con su correspondiente vida útil de diseño, que constituyen la base sobre la cual se produce la prestación de servicios considerados necesarios para el desarrollo de fines productivos, políticos, sociales y personales.





Instructor:

Es un policía especializado y certificado por INDECI u otras entidades competentes encargado de la formación, capacitación y certificación del personal de la Policía Nacional del Perú (PNP) que integra las Brigadas de Intervención Rápida ante Desastres (BIRD) u otras brigadas especializadas en gestión del riesgo de desastres. Las funciones principales de un Instructor son:

1. Capacitar a los brigadistas.
2. Supervisar y evaluar el desempeño de los brigadistas en entrenamientos y simulacros.
3. Actualizar conocimientos en función de nuevas normativas, protocolos y tecnologías en gestión del riesgo de desastres.
4. Coordinar con otras instituciones (INDECI, Bomberos, Fuerzas Armadas, Cruz Roja, etc.) para estandarizar procedimientos de respuesta.
5. Elaborar material de instrucción y manuales para la formación de brigadistas.

Mitigación:

Medidas estructurales y no estructurales adoptadas para reducir el impacto adverso de los peligros naturales y tecnológicos, así como los causados por el hombre.

Movilización Nacional: Proceso integral planificado y dirigido por el Estado que adapta el poder nacional ante emergencias.

Movilización propiamente dicha: Activación concreta y operativa de recursos.
Desmovilización: Readecuación ordenada de recursos y retorno a la normalidad.

Peligro:

Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un periodo de tiempo y frecuencia definidos.

Peligro Inminente:

Fenómeno de origen natural o inducido por la acción humana, con alta probabilidad de ocurrir y de desencadenar un impacto de consecuencias significativas en la población y su entorno de tipo social, económico y ambiental debido al nivel de deterioro acumulado en el tiempo y que las condiciones de éstas no cambian.

Plan de Continuidad Operativa (PCO):

El PCO es un instrumento esencial dentro de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), diseñado para garantizar que las funciones críticas de una organización puedan mantenerse durante y después de un desastre. Es un componente estratégico que refuerza la resiliencia institucional y asegura que los servicios esenciales continúen disponibles en situaciones de emergencia.

Plataforma de Defensa Civil (PDC):

Las PDC son espacios multisectoriales de coordinación, articulación y consenso creado en los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local) en Perú, para fortalecer las acciones relacionadas con GRD. Su objetivo principal es integrar y movilizar los esfuerzos de las entidades públicas, privadas, organizaciones sociales





y la ciudadanía para prevenir, preparar, responder y rehabilitar ante emergencias y desastres.

Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD):

El PLANAGERD es el instrumento estratégico que establece los objetivos, estrategias y acciones para la reducción del riesgo de desastres, la preparación, respuesta y recuperación ante emergencias en el Perú. El PLANAGERD define las políticas y directrices que deben seguir todas las entidades públicas y privadas en la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), alineándose con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Plan de Gestión Reactiva (PGR):

El PGR es un documento técnico que detalla los procedimientos, acciones y recursos necesarios para responder de manera efectiva ante emergencias o desastres. Este plan coordina y organiza las capacidades operativas, logísticas y administrativas para una respuesta efectiva y con el fin de mitigar los impactos de los desastres en la población asegurando la recuperación temprana de las áreas afectadas.

Programa Presupuestal 0068 (PP0068):

El PP0068, denominado "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", es un programa del presupuesto por resultados (PPR) diseñado para financiar acciones de prevención, reducción de riesgos, preparación y respuesta ante desastres en el país. Los componentes principales del PP0068 son:

- Reducción de la vulnerabilidad ante peligros de origen natural o antrópico: la implementación de obras de mitigación (diques, drenajes, defensas ribereñas, etc.); las acciones de ordenamiento territorial con enfoque en gestión del riesgo.
- Mejora de la capacidad de preparación y respuesta ante emergencias; la capacitación y equipamiento de brigadas de respuesta rápida; la Implementación y fortalecimiento de Centros de Operaciones de Emergencia (COE); desarrollo de sistemas de alerta temprana.
- Atención de emergencias y desastres: Movilización de recursos y asistencia humanitaria a poblaciones afectadas; Respuesta inmediata ante eventos catastróficos.
- Recuperación de infraestructura afectada por desastres: Ejecución de acciones de rehabilitación y reconstrucción post-desastre.

Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres:

Documento aprobado con Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, incorporándola como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, la cual establece Objetivos prioritarios, así como Lineamientos Estratégicos para la implementación de dichos objetivos, entre ellos, fortalecer la gestión del conocimiento en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, fomentar el desarrollo de capacidades humanas para la Gestión del Riesgo de Desastres, promover la implementación de estrategias de comunicación, difusión y





sensibilización sobre los conocimientos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres

Primera respuesta:

Acciones iniciales llevadas a cabo por las entidades competentes para atender una emergencia, enfocadas en salvaguardar vidas, bienes y el entorno.

Proceso de estimación del riesgo:

Es el proceso de análisis y evaluación de amenazas, vulnerabilidades y capacidades existentes para determinar la probabilidad y el impacto de posibles desastres. Este proceso identifica los escenarios de riesgo y provee información clave para la toma de decisiones.

Proceso de prevención:

Son las acciones destinadas a evitar la formación de nuevos riesgos. Incluyen el establecimiento de normativas, medidas regulatorias y la planificación adecuada para asegurar que las actividades humanas no generen condiciones que incrementen el riesgo de desastres.

Proceso de reducción del riesgo:

Consiste en la implementación de medidas estructurales (como reforzamiento de infraestructuras) y no estructurales (como sensibilización y educación) para disminuir las vulnerabilidades existentes y mitigar el impacto de posibles amenazas.

Proceso de preparación:

Es el proceso de planificación y desarrollo de capacidades necesarias para responder eficientemente a una emergencia o desastre. Incluye la formulación de planes de emergencia, simulacros, capacitación de personal, adquisición de equipos y recursos, y establecimiento de protocolos de actuación.

Proceso de respuesta:

Comprende las acciones inmediatas y coordinadas realizadas durante y después de la ocurrencia de un desastre para salvar vidas, atender necesidades básicas, proteger bienes y mitigar los efectos del evento. Implica labores de rescate, evacuación, atención médica y asistencia humanitaria.

Proceso de rehabilitación:

Es el proceso de restauración temporal de los servicios básicos, infraestructura y condiciones de vida en las zonas afectadas por un desastre, con el objetivo de garantizar la continuidad de las actividades esenciales y la transición hacia la reconstrucción.

Proceso de reconstrucción:

Es la etapa de recuperación permanente que busca restablecer las condiciones físicas, sociales, económicas y ambientales, asegurando que las nuevas infraestructuras y sistemas sean más resilientes y sostenibles, con criterios de reducción del riesgo incorporados.





Riesgo de desastre:

Es la probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro.

Servicio de Alerta Permanente (SAP):

Constituye una condición de trabajo de naturaleza permanente, inherente a la misión del INDECI y coherente con la naturaleza de sus funciones que son básicamente de vigilancia y monitoreo de peligros y riesgos, así como implementar y desarrollar acciones correspondientes a la gestión reactiva en los aspectos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD):

El SINAGERD es el conjunto de entidades, normas, políticas y recursos organizados para reducir el riesgo de desastres, prepararse y responder ante emergencias, y recuperar áreas afectadas. El SINAGERD opera a través de tres componentes clave:

- **Gestión Prospectiva (Prevención):** Acciones para evitar la generación de nuevos riesgos; Ordenamiento territorial y planificación urbana segura; Normas de construcción antisísmica y protección de ecosistemas.
- **Gestión Correctiva (Reducción de Riesgos):** Medidas para reducir o corregir riesgos existentes; Implementación de obras de mitigación (diques, defensas ribereñas, reforzamiento de estructuras); Reducción de la vulnerabilidad de la población expuesta a peligros.
- **Gestión Reactiva (Preparación y Respuesta):** Preparación ante emergencias (planes de contingencia, simulacros); Respuesta inmediata ante desastres (movilización de ayuda humanitaria); y Rehabilitación y reconstrucción post-desastre.

El Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo (SINPAD):

El SINPAD es una plataforma digital desarrollada en Perú que tiene como objetivo principal recopilar, procesar, analizar y difundir información relevante para la gestión del riesgo de desastres en el país. Es administrado por el INDECI y forma parte de los instrumentos del SINAGERD

Vulnerabilidad:

Es la susceptibilidad de la población, la estructura física o las actividades socioeconómicas, de sufrir daños por acción de un peligro o amenaza.

